TOMO LII | Montevideo, Sábado 10 de Agosto de 1918 | Núm. 3758

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda —

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Leyes. Conceden pensiones por gracia especial a las personas que se indican.

SEÑORA SARA MELGAR DE ESCUDERO E HIJA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Sara Melgar de Escudero e hija María Mercedes Escudero una pensión vitalicia e inembargable de mil doscientos pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA ADELINA SIMONE DE GONZÁLEZ E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Adelina Simone, viuda del ex empleado público don Arturo E. González, y a las señoritas hijas de éste, Esther, Lila y Adelina González, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la actualmente en vigencia.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA MARÍA SORIANO SANDRES E HIJOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora María Soriano Sandres e hijos menores una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA JULIA SIENRA DE VILLAGRÁN

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Julia Sienra de Villagrán, viuda del ex empleado don Cornelio Villagrán, una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA ELENA LARRAVIDE DE GÓMEZ FOLLE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Elena Larravide de Gómez Folle una pensión de mil veinte pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente goza.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS ROSA Y SOFÍA PRATS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Rosa y Sofía Prats, hijas del ex contratista y conductor de giros postales del Correo don Federico Prats, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA JUANA DÍAZ DE URIA E HIJA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Juana Díaz de Uria y Julia Uria, viuda e hija respectivamente de don Julián Uria, una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑOR JOSÉ TAVOLARA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a don José Tavolara una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑOR VÍCTOR VALLEJO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Víctor Vallejo, Inspector de Salubridad de la Intendencia Municipal de Soriano, una pensión anual, vitalicia e inembargable de novecientos sesenta pesos anuales, debiendo renunciar a la que pudiera corresponderle según la ley de Jubilaciones.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N., y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA ARMINDA SARA RUSPIL DE CARRASCO E HIJA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos cincuenta pesos anuales a la señora Arminda Sara Ruspil de Carrasco y menor Juana Carrasco, viuda e hija, respectivamente, del ex empleado público don Alfredo Carrasco, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente gozan.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N., y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA MARÍA PEIRANO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña María Peirano una pensión de cuatrocientos veinte pesos anuales, dejándose sin efecto la que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N., y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑOR EULALIA ANDINO DE LAPUENTE E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes

de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a doña Eulalia Ancino de Lapuente y a sus hijas solteras una pensión graciable de trescientos pesos anuales, debiendo quedar sin efecto la que actualmente goza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N., y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑOR FRANCISCO TEMPONE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al señor Francisco Tempone una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la pensión que pudiera corresponderle.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA CARMEN B. DE VILLAMIL

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asablea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Carmen B. de Villamil una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la legal que actualmente goza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA FANNY DOREMUS DE MANGINO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Fanny Doremus de Mangino, viuda del ex Inspector de Salubridad don Domingo Mangino, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos veinte pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑOR MANUEL COUSILLAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al señor Manuel Cousillas una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la legal que actualmente goza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA CARMEN DE SIERRA DE BOLLASINA E HIJOS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Carmen de Sierra de Bollasina, viuda del servidor del país don Anselmo Bollasina, e hijos menores, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA TOMASA BALLESTEROS DE DELGADO E HIJAS SOLTERAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Tomasa Ballesteros de Delgado y a sus hijas solteras una pensión de seis-

cientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente gozan.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA ROSA BATISTA DE SANGUINETTI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Rosa Batista de Sanguinetti una pensión inembargable de ciento ochenta pesos anuales, como viuda de don Juan Sanguinetti, declarándose extinguida la legal que disfrutaba.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA TEODORA CÁCERES DE MARTÍNEZ E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Teodora Cáceres de Martínez y a sus hijas solteras Elodia, Nerea y Florencia Lucrecia, mientras permanezcan solteras, una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente perciben.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑOR ISIDRO J. RIVERO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a don Isidro J. Rivero una pensión de ciento veinte pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA ALCIRA AQUINO DE BUISSA E HIJOS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Alcira Aquino e hijos menores, como viuda de don Juan Buissa, una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA JOSEFINA PIANTELLO DE LAVARELLO E HIJOS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Josefina Piantello de Lavarello e hijos menores José, Agustín, Carlos, Celia y Luis una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA ELENA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Elena Sánchez, viuda del servidor del Estado don Nolasco Bustamante, una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la legal que actualmente disfruta.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA DOLORES V. DE DOMÍNGUEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Dolores V. de Domínguez, viuda del ex jubilado don Lino Domínguez, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA HERMENEGILDA CALLORDA DE RODRÍGUEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Hermenegilda Callorda de Rodríguez una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA PAULA BUZZO DE CAUCEIRO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Paula Buzzo, viuda del ex funcionario público don Manuel Cauceiro, una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA MARCELINA CORBO DE NIEVES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Marcelina Corbo de Nieves una pensión de ciento veinte pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑOR FERNANDO BALLE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a don Fernando Balle, esposa e hija soltera una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA MARÍA LUISA ALBERTI DE REISSIG E HIJA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña María Luisa Alberti y a doña María Angélica Reissig, viuda e hija respectivamente del ex funcionario público don Gaspar Reissig, una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, in-

sértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA AMALIA ISABEL GONZÁLEZ DE QUAGLIA E HIJOS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Amalia Isabel González de Quaglia y a sus hijos menores una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA JUANA BOSSIO DE SANDRI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Juana Bossio de Sandri una asignación de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo.
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA MARÍA EGUREN DE FRESIA E HIJA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña María Eguren e hija soltera una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente perciben como viuda e hija respectivamente del ex funcionario público don Domingo Fresia.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS LEONOR, DORILA CRUZ Y MARÍA ELINA SÁNCHEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Leonor, Dorila Cruz y María Elina Sánchez una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS JULIA FERNANDA Y JOSEFA VIDAOR

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Julia Fernanda y Josefa Vidaor una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITA MARÍA RODRÍGUEZ CORREA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita María Rodríguez Correa una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS CASIANA Y ADELA ETCHEVARNE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes

de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Casiana y Adela Etchevarne una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑOR INDALECIO ARREGUI E HIJOS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a don Indalecio Arregui e hijos menores una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA JUANA LUISA MÉNDEZ DE ALCORZA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Juana Luisa Méndez, como viuda del servidor del Estado don Natalio Luis Alcorza, una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA MARGARITA ARDUINO DE SALDÍAS E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Margarita Arduino de Saldías y a sus hijas Clemencia, Cleria y Margarita Martina, viuda e hijas de don Segundo Saldías, y en mérito a los servicios prestados por éste al Estado, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Leyes. Aumentan por gracia especial las pensiones que se expresan.

SEÑORA DOLORES ROMERO DE BERLINGERI E HIJOS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan la señora Dolores Romero de Berlingeri e hijos menores.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA MODESTA SIERIG DE LÓPEZ RAMOS E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión de que goza la señora Modesta Sierig de López Ramos, haciéndose extensiva a sus hijas solteras Florinda y Flor del Alba.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑOR JOSÉ ELOY GALLARDO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor José Eloy Gallardo, ex empleado de la anterior Escuela de Artes y Ofi-

cios, un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente disfruta.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS JULIA TERESA, JULIA M., MARÍA O. Y MARÍA E. ANTUÑA POSSOLO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a seiscientos pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan las señoritas Julia Teresa, Julia Magdalena, María Ofelia y María Elida Antuña Possolo, hijas del ex empleado público don Santiago M. Antuña.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITA SARA PÉREZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la pensionista señorita Sara Pérez un aumento de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centésimos anuales en la pensión que actualmente disfruta.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITA JULIA ZALDUONDO Y SEÑORA DOLORES ZALDUONDO DE POU

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Julia Zalduondo un aumento de ciento ochenta pesos anuales en la pensión que actualmente disfruta como pensionista del Estado, debiendo compartir el total con su hermana viuda doña Dolores Zalduondo de Pou.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITA ANGELINA ILIA ARRAGA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la tercera parte de lo que percibía su causante, la pensión legal que aoctualmente disfruta la señorita Angelina Ilia Arraga, como hija de don Antonio L. Arraga.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA JULIA AGUILAR DE MIRANDA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a ciento ochenta pesos anuales la pensión legal que disfruta actualmente la señora Julia Aguilar de Miranda, como viuda del ex conserje don Domingo Miranda.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA ANGELA COSTA DE NEGRETTI Y LÓPEZ E HIJA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a trescientos pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan la señora Angela Costa de Negretti y López y su hija Sara Negretti y López.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA CASIMIRA CASAÑAS DE SAÑUDO Y SUS HIJOS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en ciento veinte pesos anuales la pensión de que goza doña Casimira Casañas de Sañudo y sus menores hijos Carmen Mercedes y Juan Antonio.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA CORALIA ABASOLO DE ORTIZ E HIJOS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Coralia Abasolo de Ortiz e hijos menores.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS ELISA Y SARA POZZO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Elisa y Sara Pozzo, hijas del servidor del Estado don Luis Pozzo.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA FRANCISCA MOYANO DE CATALÁ E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la tercera parte de lo que percibía el causante, y por gracia especial, la pensión que actualmente disfrutan doña Francisca Moyano y sus hijas Adelina, Laura, Isabel y Francisca Catalá, *como esposa e hijas del* ex funcionario público don José R. Catalá.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS LEONOR E. Y MARÍA J. VILLARS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que gozan las señoritas Leonor Escolástica y María Julia Villars.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA JOSEFA BATISTA DE PLÁ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Josefa Batista de Plá, un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente percibe.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA CLELIA DE MARSILIO DE CARBAJAL

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Clelia de Marsilio de Carbajal, viuda del ex capataz de 1.a clase de la Administración del Puerto don Manuel Carbajal.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1918.

1—Revalídanse para el presente ejercicio varias autorizaciones extrapresupuesto universitarias.

2—Idem ídem la partida para complemento de alquiler del edificio de la Fiscalía de Menores.

3—Idem ídem diversas partidas del presupuesto del Juzgado de lo Civil de primer turno.

4—Idem ídem autorizando al Registro General de Poderes para invertir sus economías en gastos de oficina.

5—Dispónese la liquidación de haberes devengados por el asistente del Instituto de Higiene, doctor Carlos Bellini Hernández.

6—Acéptanse las renuncias presentadas por los doctores Alberto Roldán y Héctor Petrini como asistente y jefe de Clínica.

7—Prorrógase la licencia concedida al jefe de Laboratorio de Clínica Quirúrgica doctor Julio Moreau.

8—Concédese al señor Guálter Correa Luna el beneficio de acumulación de sueldos.

9-10—Concédese una licencia de doce días al profesor del Liceo de Minas, doctor Juan José Aguiar.

11—Prorrógase la licencia concedida al profesor del Liceo de Canelones, señor Luis Beltrán Barbat.

12—Nómbrase a la señora Margarita F. de Nacimiento, profesora de Instrucción Cívica en el Liceo de Treinta y Tres, por renuncia de don Carlos A. Larrosa.

13—Autorízase al Consejo de la Escuela Superior de Comercio para convocar al sustituto de la cátedra de Derecho y Procedimiento Civil.

14—Desígnase a don Gabriel Aguirre guardián de la Cárcel Penitenciaría.

15—Dispónese el pago de la suma de trescientos quince pesos ($ 315.00) por honorarios judiciales devengados por el doctor José B. Gayol.

16—Orden de pago correspondiente.

17—Autorízase el pago de la suma de treinta pesos ($ 30.00) acordada a don Héctor Morosi por honorarios judiciales.

19—Dispónese el pago de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) a favor de la Jefatura Política de Minas para abonar la cuenta de don Juan O. Villareal por gastos de justicia.

20—Orden de pago correspondiente.

21—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole las resoluciones a que se refieren los números 15, 17 y 19.

22—Idem ídem el decreto reglamentario de las funciones de regulación de honorarios.

23—Idem ídem el decreto del 2 del corriente sobre presupuesto de la Oficina de Regulación Oficial de Honorarios.

24—Idem ídem remitiéndole antecedentes sobre denuncia del Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro sobre invasión de jurisdicción.

25—Idem ídem acusándole recibo del suyo sobre integración del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

26—Dispónese el pago de la cuenta de don Luis G. Fernández por veintiún pesos quince centésimos ($ 21.15), importe de suministro a este Ministerio.

27—Orden de pago correspondiente.

28—Se resuelve exhortar a la Junta Económico-Administrativa de San José al cumplimiento del cometido que le atribuye el artículo 129 de la ley de Educación Común.

29—Desestímase el registro de la marca «Alfabeto», presentada por don Carlos Anselmi.

30—Concédese al señor Juan A. Rodríguez privilegio de invención para «Mejoras en corsés».

31—Declárase a doña Margarita Vittori jubilada escolar en el cargo de ayudante de la escuela de segundo grado número 34 de la Capital.

32—Orden de pago a favor del Instituto Geográfico del Uruguay por el importe de la subvención correspondiente a Julio último.

33—Idem ídem de la señora Jole Longoni de Osimani por el importe de su pensión correspondiente a Julio próximo pasado.

34—Idem ídem del Conservatorio Musical «La Lira» por el importe de la subvención correspondiente al mismo mes.

35—Idem ídem a la Oficina Internacional Universitaria Americana por igual concepto.

36—Idem ídem a la Revista Médica del Uruguay por ídem ídem.

37—Idem ídem a la Asociación «Pro Matre» por ídem ídem.

38—Idem ídem a la Asociación Politécnica del Uruguay por ídem ídem.

39—Idem ídem al Círculo Fomento de Bellas Artes por ídem ídem.

40—Idem ídem a la Sociedad de Amigos de la Educación Popular por ídem ídem.

41—Cúmplase a la ley sobre cómputo de servicios prestados por doña Felicia Miralles de Echeverry.

42—Idem ídem que acuerda pensión a don Luis Saqués y Molins.

43—Idem ídem que computa servicios escolares a doña Laura T. Barrera de Carámbula.

44—Idem ídem sobre cómputo de servicios a doña Sofía González de Alcoba.

45—Idem ídem sobre cómputo de servicios a doña Ana Fernández y Medina.

46—Idem ídem sobre cómputo de servicios a don Américo Pintos Marques.

47—Idem ídem sobre cómputo de servicios a doña Mercedes Rodríguez de Braga.

48—Idem ídem sobre pensión a las educacionistas doña Dolores y doña Josefa Crissell.

49—Idem ídem sobre pensión a los menores Roberto Abel y María Inés Scarpa.

50—Idem ídem sobre cómputo de servicios a la señora Isabel Rey de González.

51—Idem ídem sobre aumento de pensión a la educacionista señorita Cristina Rossete.

52—Idem ídem sobre cómputo de servicios al educacionista don Ramón J. Iglesias.

53—Idem ídem sobre pensión a la señorita Manuela Rossi.

54—Idem ídem sobre aumento de pensión a la señora Carolina Villadecamps.

55—Idem ídem sobre cómputo de servicios prestados por doña María Anduiza de Silvera.

56—Idem ídem sobre cómputo de sueldos devengados por directores y ayudantes de escuelas de práctica a los efectos de la jubilación.

57-72—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusándole recibo del texto de las leyes a que se refieren los números 41 al 56.

73—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para consentir la realización de matchs públicos de box en las condiciones que se expresan.

74—Se aprueba la propuesta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del doctor Manuel Machado para Secretario letrado del mismo.

75—Cúmplase a la ley que acuerda pensión a la señora Susana María Gonnet de Roldán.

76—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusándole recibo del texto de la ley anterior.

77—Autorízase a la Universidad para imputar a economías cincuenta pesos (pesos 50.00) con que contribuirá a la colecta anual que verificará el próximo mes de Septiembre la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

78—Autorízase a la Universidad para imputar a economías la suma de cien pesos ($ 100.00) para adquirir el premio a disputarse en el quinto Campeonato Internacional Universitario de Football.

79—Se dispone la ejecución de obras del edificio para la escuela de segundo grado número 1 de Soriano.

80—Cúmplase a la ley que acuerda aumento de pensión a Margarita Formoso de la Fuente.

81—Acúse de recibo de la ley anterior.

82—Idem ídem sobre aumento de la jubilación acordada a la maestra señora Josefa C. de Inchauste.

83—Idem ídem que fija el monto de la jubilación de la maestra señorita Isabel Veloz Feria.

84—Idem ídem que aumenta la pensión legal que como jubilada escolar percibe doña Dolores B. de Palombo.

85—Idem ídem sobre aumento de la pensión que percibe doña Aurora Díaz de Romano.

86—Idem ídem sobre aumento de la pensión que goza doña Angela Piazza de Bergara.

87-91—Mensajes a la Honorable Cámara de Senadores acusándole recibo del texto de las leyes a que se refieren los números 82 a 86.

92-95—Dispónese el pago de la subvención correspondiente a la revista «Cátedra Escolar».

96—Orden de pago correspondiente.

97—Concédese la jubilación escolar que solicita la maestra de la escuela de primer grado número 6 del Durazno, doña Josefina Gutiérrez.

98—Idem ídem solicitada por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 14 de Montevideo, doña Ana Caputo.

99—Dispónese la inversión de la suma para la adquisición de la copa «Premio Ministerio de Instrucción Pública» para el ganador de la regata internacional.

100—Orden de pago correspondiente.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias— Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución por la que se autoriza al señor Adolfo P. Pérez para exportar a Buenos Aires moldes de hierro para la fabricación de cilindros.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que ha concedido privilegios de paquete a los vapores holandés «Heelsum» e ingleses «Alban», Port Elliot» y «Port Hardy».

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 20 del Frigorífico Artigas pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Escrito de la Unión Industrial Uruguaya pidiendo franquicias postales para su correspondencia.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota del Ministerio de Hacienda comunicando que se ha autorizado a los señores Díaz, Aznárez y Compañía para introducir leña como combustible.

—Al Ministerio de Obras Públicas vuelve la solicitud número 24 de la Empresa «La Transatlántica» relativa a franquicias aduaneras.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Escrito del señor Angel Alvarez pidiendo se le expida un certificado referente a los años de servicios prestados a esa institución.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite el expediente del Ferrocarril Central sobre modificación de la hora de salida del tren a Rivera.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 1857 formulado por la Administración de Faros.

—Vuelve al Ministerio del Interior el expediente relacionado con la construcción del edificio para la comisaría de la 1.a sección de San José.

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre reparaciones en el local que ocupa la comisaría de la 17.a sección de la Capital.

—Pasa a la Dirección de Vialidad el expediente sobre reparaciones en el kilómetro 30-871 de la carretera a San Jacinto.

—Pasa a la Dirección de Topografía el expediente y plano de mensura del campo de propiedad del señor Juan Barrios, ubicado en el Departamento de Treinta y Tres.

—Se aprueba el nombramiento del señor Gustavo Lerena para el cargo de revisador de patentes de rodados en Flores.

—Se dispone el pago de las cuentas del señor Andrés López por $ 0.50 y $ 4.50, por reparaciones de las máquinas de escribir del Archivo del Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo — Comunica se ha dictado resolución disponiendo que la pensión otorgada a la viuda e hijos del capitán Pedro P. Sierra sea dividida en 4|5 partes, que percibirá doña Emilia Claveguera de Sierra por sí y sus tres hijos menores, y una quinta parte que percibirá doña María Sierra, hija del causante.— Pase a la Contaduría General.

2—Escuela Militar de Aviación — Solicita se le ceda un hangar que pertenecía al disuelto «Centro Nacional de Aviación».— Vista al Fiscal de Hacienda.

3—Batallón de Infantería número 17 — Premio de constancia de segunda clase para el soldado Antonio Fernández.—Vuelva a la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones Militares para que indique lugar de residencia.

4—Ramona C. Vieitez de Sosa, viuda de capitán — Solicita pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

5—Orden de pago del sargento 2.o Pablo Bello por $ 7.85, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

6—Orden de pago del soldado Fermín Rodríguez por $ 11.80, importe de premio de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para su pago.

7—Orden de pago del sargento 1.o Leonidas Franqui por $ 7.05, importe de premio de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

8—Sargento Mayor Juan Guerra — Solicita se le expida una nueva liquidación por sueldos atrasados, en razón de haber extraviado la primera.—Vista al Fiscal de Gobierno.

9—Antonio Varsoyi — Permiso para adquirir dos paquetes de dinamita para excavación.—Vista al interesado.

10—Orden de pago del soldado Norberto Nabarro por $ 4.95, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

11—Orden de pago del soldado Manuel Dornell por $ 14.15, importe de premios de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para su pago.

12—Orden de pago del sargento 2.o Florencio López por $ 4.00, importe de diferencia de premio de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para su pago.

13—Orden de pago del sargento 2.o Francisco Silveira por $ 13.85, importe de premio de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para su pago.

14—Orden de pago del soldado Juan Rodríguez Freire por $ 3.65, importe de premio de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

15—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones — Provisión de un uniforme de invierno para portero. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

16—Dolores Tarabal, hija de capitán — Por traspaso de pensión. — Vista a la interesada.

17—Sargento mayor Marcos Q. Silveira — Abono del haber del mes de Marzo del corriente año. — Informe la Contaduría General.

18—Escuela de Esgrima y Gimnasia — Pedido de caretas y útiles para el gimnasio. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

19—León Monné y Compañía — Permiso para entregar a los señores Barreira Hermanos, para su uso en Rocha, dos cajones pólvora de cantera. — Concedido.

20—Eduardo Cooper e Hijo — Permiso para remitir a Pan de Azúcar diez cajones dinamita. — Concedido.

21—Orden de pago del teniente 2.o Sergio Sosa por $ 27.98, importe de diferencia de sueldo. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

22—Orden de pago de Laura Fermina Techera por $ 215.50, importe de pensiones. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

23—Orden de pago de las pensionistas Servanda y Dolores Gómez por $ 107.50, importe de pensiones. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

24—Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» — Cuenta y comprobantes por pasajes expedidos de Julio a Diciembre de 1916. — Informe la Contaduría General.

25—Jerónima Cassola, hija de capitán de fragata — Solicita pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

26—Orden de pago del soldado Aranzazú Bogado por $ 6.35, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

27—Orden de pago del sargento 2.o Tolentino Medina por $ 4.40, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

28—Orden de pago del cabo Melanie Olivera por $ 6.60, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

29—Compañía del Gas de Montevideo — Privilegios de paquete para el vapor inglés «Bassano». — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

30—Rosa González de Burgueño, viuda de capitán — Solicita pensión. — Informe la Contaduría General.

31—Dirección de la Armada — Rendición de cuentas por el mes de Julio pasado. — Pase a la Contaduría General.

32—Orden de pago del soldado Pedro Olveyra por $ 7.50, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

33—Orden de pago de José Rossi y Compañía por $ 209.50 por servicio fúnebre prestado en Marzo de este año. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

34—Orden de pago del soldado Raymundo Cardozo por $ 7.75, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

35—Orden de pago del soldado Guillermo Martínez por $ 2.35, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

36—Orden de pago del trompa Julián Toranza por $ 2.70, importe de premios de

constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

37—Regimiento de Caballería número 1 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Enrique Leivas. — Informe la Contaduría General.

38—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe del Batallón de Infantería número 1 para incluir en listas de premio de constancia con el de cuarta clase al soldado Teodoro González. — Pase a la Contaduría General.

Agosto 9 de 1918

1—Manuela Solano de Viera, viuda de mayor — Solicita pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

2—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Bassano". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite la liquidación general, cuenta y comprobantes referentes a la negociación del carbón venido por el vapor "Soestdijc". — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Instituto Meteorológico Nacional — Solicita se disponga que la Inspección General de Telegrafía sin Hilos reciba diariamente un despacho de ese Instituto, redactado según el Código Telegráfico Meteorológico Internacional, para organizar el servicio meteorológico. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

5—Intendencia del Ejército y la Armada. — Antecedentes sobre aprovisionamiento de efectos de montar para tropas de infantería. — Agréguese los antecedentes que cita el Estado Mayor del Ejército.

6—Laura Rodríguez de González, pensionista — Solicita abono de haberes. — Informe la Contaduría General.

7—Intendencia del Ejército y la Armada — Expedientes sobre adquisición de diversos artículos para cantinas militares. —Del dictamen fiscal, vista a dicha Intendencia.

8—Batallón de Infantería número 15 — Liquidación de haber por el mes de Mayo último del fallecido soldado Fabián Pereira. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Batallón de Infantería número 11 — Liquidación del sueldo del extinto soldado Germán Correa por Mayo pasado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Hospital Militar — Prendas y dinero dejados por el fallecido soldado Luis Rodríguez, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras. — Vuelva a dicho hospital.

11—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Benledi".— Informe el Consejo Nacional de Higiene.

12—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Benavon". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

13—M. Allende y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor español "Alava".— Informe el Consejo Nacional de Higiene.

14—Regimiento de Caballería número 1 — Liquidación de haberes del mes de Mayo último correspondientes al extinto soldado Tomás Albino. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Regimiento de Caballería número 2 — Liquidación de haberes dejados al fallecer por el soldado Lucio Correa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Merchant". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

17—Manuela Torres, pensionista—Abono de la pensión de Marzo del corriente año. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

18—Dirección General de Guerra — Remisión por el Arsenal de Guerra a la Aduana del Salto de armas reparadas.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

19—Ismeria Sánchez, pensionista—Abono de pensiones. — Informe la Contaduría General.

20—Compañía Swift, de Montevideo— Permiso para exportar al Brasil 2.000 toneladas de carbón mineral.—Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Regimiento de Caballería número 6 —Liquidación de haberes del extinto soldado Bernabé Muniz. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Instituto de Química Industrial — Traslado a Capurro de maquinarias y herramientas. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

23—Menores Guevara, hijas de capitán —Por cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

24—Capitán Miguel Oroño — Liquidación del haber de Febrero de este año. — Informe la Contaduría General.

25—José Rossi y Cía. — Cuenta por servicios fúnebres prestados. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

26—Compañía de Infantería número 3— Liquidación de días de sueldo correspondiente a Mayo pasado para individuos de tropa. — Informe la Contaduría General.

27—Ministerio de Industrias — Comunica que ha sido separado de su cargo el auxiliar de la Administración General de Correos don Guillermo Recagno. — Tómese nota y archívese.

28—Regimiento de Caballería número 10 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Julio Ramírez. —Informe la Contaduría General.

29—Regimiento de Caballería número 10 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Luis Suárez.— Informe la Contaduría General.

30—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificado de retirado con premio de constancia al ex soldado J. J. Pereyra. — Pase al Ministerio de Hacienda.

31—"West India Oil Company" — Ofrece proveer cantidades de nafta. — Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada para que tome nota.

32—Regimiento de Caballería número 1 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Aniceto Gómez. — Informe la Contaduría General.

33—Regimiento de Caballería número 10 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 1.o José T. Ferreira. — Informe la Contaduría General.

34—Ministerio de Industrias — Separación de los carteros de la Administración de Correos Juan Garrido y José Melián. — Hágase la anotación respectiva y archívese.

35—Ministerio de Industrias — Comunica que ha sido separado de su cargo el 2.o jefe de la Oficina de Recomendadas de la Administración de Correos don Eulogio Olivera. — Hágase la anotación respectiva y archívese.

36—Teniente 1.o Teófilo Diepa — Por abono de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

37—Juana Alonso de Fernández, pensionista — Abono de sueldos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

38—Teniente 2.o Nicomedes E. Pérez —Solicita abono de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

39—Juan A. Méndez — Ofrece en venta una fábrica de ladrillos. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

40—Jefatura Política de Florida — Cuenta por servicio fúnebre para el extinto capitán Valentín Moreira. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

41—Regimiento de Artillería número 1 — Premio de constancia de primera clase para el cabo Alberto Larrosa. — Informe la Contaduría General.

42—Intendencia del Ejército y la Armada — Autorización para enviar al Hospital Militar 4 cajones conteniendo medicamentos y materiales de curación que existen sin destino en los Almacenes. —Informe la Dirección del Hospital Militar.

43—Administración del Ferrocarril del Estado—Cuenta y comprobantes por pasajes, cargas y encomiendas girados en el mes de Junio pasado. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

44—Batallón de Infantería número 7 —Reincorporación a listas de premio de constancia del soldado J. Viana Ferreira. —Vista al señor Fiscal de Gobierno.

45—Regimiento de Caballería número 9 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Dionisio Rodríguez. — Informe la Contaduría General.

46—Antonio Piaggio — Comunica que el vapor Holandes "Merak", para el que solicitó privilegios de paquete, enarbola actualmente pabellón Norteamericano. — Vista al interesado.

47—Regimiento de Caballería número 4 — Premio de constancia de primera clase para el cabo Marcelino Ríos. — Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

48—Matilde Giménez de Arriola, viuda de teniente 1.o — Solicita pensión. — Vista a la interesada.

49—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita se le indique el destino del alférez Angel Salgueiro. — Con lo informado, vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada.

50—Orden de pago de la Escuela Naval por $ 182.25, importe de suministros en el mes de Marzo de 1917. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

NOTA DEL DOCTOR JUAN AGUIRRE Y GONZÁLEZ ACEPTANDO EL CARGO DE DIRECTOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.

Montevideo, Agosto 7 de 1918.

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Rodolfo Mezzera:

He recibido el oficio de ese Ministerio, transcribiéndome el decreto del Poder Ejecutivo que me designa para ocupar el cargo de Director de Enseñanza Primaria y Normal.

Profundamente agradecido al señor Presidente de la República y a V. E. por el honor que ese nombramiento importa para mí, acepto el expresado cargo, con la firme resolución de aplicar a su desempeño mis mejores energías.

Quiera V. E. recibir las manifestaciones de mi alta estima.

Juan Aguirre y González.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1918.

Publíquese.

MEZZERA.

NOTA DEL DOCTOR EDUARDO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA ACEPTANDO EL PUESTO DE VOCAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.

Montevideo, Agosto 6 de 1918.

Señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Rodolfo Mezzera.

Señor Ministro:

En contestación a su nota número 899, fecha de hoy, por la que se me comunica que el Poder Ejecutivo me ha designado Vocal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, me es grato manifestar al señor Ministro que acepto ese cargo y que agradezco al Poder Ejecutivo la inmerecida distinción de que he sido objeto.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1918.

Publíquese.

MEZZERA.

ADMINISTRACION N. DE TRANVIAS Y FERROCARRIL DEL NORTE

BALANCE GENERAL EN 31 DE MAYO DE 1918

Activo

Construcciones e inmuebles.	$	1:169.165 13
Muebles y útiles........	»	232 —
Construcciones en la Barra	»	360 —
Existencias diversas	»	13.352 33
Varios deudores	»	7.322 03
Caja	»	3.657 09
Gastos de electrificación..	»	370 44
Obras de electrificación..	»	2.432 61
Gastos de Administración—Enero a Mayo	»	21.510 95
Gastos del ferrocarril—Enero a Mayo	»	34.120 04
Gastos del tranvía — Enero a Mayo	»	62.858 41
Ganancias y pérdidas	»	93.692 86
	$	1:409.073 89

Pasivo

Capital	$	1:115.000 —
Obligaciones a cancelar ...	»	64.359 50
Nuevas construcciones	»	250 —
Varios acreedores	»	38.543 19
Sueldos	»	10.147 21
Banco de la República....	»	65.297 28
Productos del ferrocarril — Enero a Mayo	»	54.134 89
Productos del tranvía—Enero a Mayo	»	61.341 82
	$	1:409.073 89

Montevideo, Agosto 8 de 1918.

Esteban A. Elena, Presidente.— *José León Ellauri*, Gerente.— *José Claramunt*, Contador.

600-v.ag.10.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Agosto de 1918

Trámite judicial — Aguirre y otros con Cornelio Van Donselaar; R. E. N. N. Una causa por hurto, recurso de casación. Sucesiones Capandegui de Cánepa y otras, incidente sobre capacidad de herederos, incidente por costas. Exhorto de las autoridades judiciales brasileñas solicitando la extradición de un procesado por hurto. Lisandro González con Dellachá y González; R. E. N. N. Adela M. de Corporale contra Federico Silva y Ferrer, rendición de cuentas. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas solicitando la extradición de un procesado por homicidio.

Interlocutorias — Veintinueve resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite Administrativo — El Juez del Crimen de 2.o turno solicita el pago de honorarios devengados por varios peritos en causa por falsificación y estafa. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia. Ocho libertades condicionales y anticipadas tramitadas. Denuncia de Clementina Roubortie contra el Juez de Instrucción de 3.er turno. Antecedentes sobre honorarios del doctor Félix Vitale en causa instaurada en el Departamento de Artigas. Exposición de la Secretaría sobre seguro del mobiliario de la Excelentísima Alta Corte. Solicitud del Comité de Damas de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis. Antecedentes relativos a la sucesión de don José Iza. Relaciones correspondientes a Julio: Minas, Flores, Paysandú (Departamental), Río Negro y Artigas; causas en estado de sumario: Departamental Capital 1.er turno, Artigas, Paysandú (Departamental), Maldonado, Paysandú (Civil), Salto (Departamental), Río Negro, Soriano y Departamental Capital 2.o turno, expedientes al despacho para sentencia; Comercio 2.o turno, Civil 1.er turno, Treinta y Tres y Tribunal de Apelaciones 1.er turno, movimiento habido en sus oficinas: Crimen 2.o turno; Maldonado, Instrucción 2.o turno; Artigas, Treinta y Tres, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Instrucción, 1.er turno, depósitos judiciales.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 10; ídem rubricados, 10; relaciones quincenales recibidas, 9; acuerdo, 1; expedientes entrados: administrativos, 5; ídem en consulta: 4; oficios librados, 12; legalizaciones, 4; expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; ídem administrativos, 5.

J. Cubillo, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Benito Coto con Julio Meillet. Santiago S. Medeiros, investigación de la paternidad. La Asfaltadora Uruguaya contra la Empresa de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica». Camilo Pietracaprina con Juan Barbé y Magdalena Lees de Barbé. Tres causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — José Iglesias y Luis Peirano con Manuel Britos Bitancour. Suc. de Juana Cirila Podestá y Esteban Profumo. Hilario Anastasía, tercería en autos sucesión Norberto Piñeiro con Cayetano Anastasía, incidente de recusación.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Lebet Pablo con Federico Casaglia, tercería Elvira Carrara de Casalia. Berger Alfonso con la Empresa Puerto del Sauce Fressone Limitada. Ottado Carlos y otros, auxiliatoria. Perri y Hermano, concordato. Un oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Morquio Roberto con suc. de Eduardo Casanova. Tres en causas criminales.

Interlocutorias — García de Morelli Margarita con Miguel García.

Definitivas — Massolo Enrique A., disenso. Cano y Arce César, denuncia.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Incapaz Agustín Lara. Menor Aristóbulo Emilio Queirolo. Incapaz Justino Aregón. Sucesión de Tomás Gaynor. José R. García, tercería. Braulio Ferro contra Juan M. Lago. Testamentaría de Alfonso Ciardullo. Concurso de Benito García. Pablo Isasi contra Gastón Scarzela. Incapaz Luis dos Santos Gómez. Raúl y Pedro Domínguez contra la sucesión de Antonio Leites de Meneses. Sucesión de Cristóbal Conde. Sucesión de Elena N. de Mochin. Sucesión de Emilio Lughi. María Ravenna de Chiarino contra la sucesión de Ramona Varela de López. Sucesión de José Martí y Ríus. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno en autos Atanasio Barreto contra la Empresa del Ferrocarril Central. Eufrasia Terra de Vaz, María Rumesinda I. de Vaz y otros contra Cecilia Thode de Herrera. Pedro Blanes contra Adolfo Pedralbes. Manuel L. Parodi contra Mariano de Elía Illa y otros. Sucesión de Pedro Gómez. Sucesión de José Lemos. Sucesión de Antonio Castro. Lorenzo Fernández contra Lorenzo Muñoz. Sucesión de Jaime Colomer.

Interlocutorias — Testamentaría de Luisa Sastre Queglos de Humbert. M. M. Gardella, Munyo e Iriart y Sala y Compañía contra la Administración del Puerto. Martiniano W. Silva contra la sucesión de Martiniano Silva. Sucesión de Faustino Larrosa. Sucesión de Celia Penadés de Cavalloni. Sucesión de Juan José Garrido. Sucesión de Fernando Pereyra. Sucesión de Manuel Arias. Sucesión de Eliseo Borrazás. Sucesión de José González Alvarez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio B. Verdié. Sucesión de Piedad M. de Teti. Sixta D. del P. de Zuasnábar. Agustín Marco. Ignacio Fianza contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Antolín Ibarra. Sucesión de Delfino Laussueq. Rogelia Presa contra Cecilia Morales. Juan C. Machado. Sucesión de Mariana D. de Azzi. Sucesiones de Andrés Salaberry y otra. Sucesión de Fructuosa P. de Lira. Sucesión de Carlos Giordano. Sucesión de Juan Pons.

Interlocutorias — Sucesión de Ciriaco Viscarra. Testamentaría de Angela Piñeyro. Sucesión de José Fondo Cerdeiro y otra. Sucesión de Filomena N. de de León, tutela. José Otero Domínguez contra Miguel Franchesque.

Definitivas — Sucesión de José Cúneo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Mercedes A. de Vallcorba y otro. Juan F. Delgado contra Jerónimo Frugoni.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 9

Trámite—Dolores Micaela Urriza, menor. Storace y Barrios contra Carmen Barrios de Barrios. Domingo Berrondo contra Pascuala Lungo. Banco Italiano del Uruguay contra María M. Fernández Echenique. Sucesión Antonio Díaz Arnesto con Francisco Salgueiro Martínez (2). Héctor M. Moratorio con sucesión Ricardo Brasó. Rómulo Guido. Angel Iduarte y otros contra la sucesión José Dubra. Emilia Vigil de Olmos, venia. Sucesión Tomás Barioco. Nicolás Bonomi contra «La Transatlántica». Marcos Miranda con Emiliano Piñeiro. María I. Durán de Durán contra Adela Villareal de Barthe. Sucesión José García Negreira. Quirino Rodríguez de Lima, sucesión. Ludovina Rodríguez de Buxareo, sucesión. Apertura del testamento de don Juan A. Perelló. Francisco Bazterrica contra la sucesión de Anacleto E. Román. Augusto Romero Mello concurso. Banco de la República contra Ricardo de la Rosa. Santiago Alvarez, prescripción. Jacinta Fernández de Velázquez contra Rodrigo Soto. Eduardo Fernández Echenique y otras, sucesiones. Victoria Machado de Nicoli, venia. Juana López de Sánchez y otros contra Carlos de la María. Hilario Anastasía, tercería. Rosendo García contra Lorenzo Mautovani. Oficio número 1939 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno.

Interlocutorias—Julio R. Alvarez y otras sucesiones.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 9

Trámite — La Dirección G. de Aduanas con Antonio Rovira. Semino Luis solicita registro de la mina de amianto «Tosca». La Dirección G. de Aduanas con motivo de una partida de maíz del vapor «Luna». La Dirección de Aduanas con la Sociedad de Lanchajes. Assandri B., denuncia mina que denomina «Gregoria». La Dirección de Aduanas con Vidal y Battestin. Oficio del Juzgado Departamental de Canelones en autos Burgueño con Montero. Policía Sanitaria Animal con Colombo. J. M. Umérez, denuncia de mina. Assandri y Mulhalll, denuncia mina.

Interlocutorias — Aznárez Policarpo, denuncia mina denominada «Las Flores». El Fisco sobre el apresamiento de un contrabando de artículos de librería en el Salto.

Definitiva—E. Medina contra el Estado, jubilación.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — José M. Ayestarán con Román Z. Pereyra. Juan C. Rizzoli, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Peluffo y Cía. con Fernando Bottari. Gabino Maeso con Eduardo Petilló, incidente Ibarra y Cía. Castillo Michalowiz con José Corsiglia y Torrens y Cía. con Francisco Tambasco. Modesto Rodríguez y Cía. con Luis Durañona. Luis M. Campodónico con Juan de León. Peluffo y Cía. con José Martínez. Carnelli y Cía. con Stagnaro Hnos. Amelia Bonckis de Rodríguez con Juan M. Lago. Campomar, Armanino y Cía. matrícula. E. Mackinon y Coelho con Herrera y Cabrera. Federico Silver con Salvador Sconcmigilio, incidente doctor José Luciano Martínez. Alfonso J. Berger con la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone, Limitada. Serafín Quinteros, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Leoncio Gandós. Carlos de la María con Guillermo Carré, incidente de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutorias — José Veneroso con Hijos de José Pascual, incidente Souto y Cía. Coates y Cía. con Juan y Carlos Galbiatti.

Definitivas — Francisco González, matrícula. Roque Rinaldi, ídem. David Repetto, ídem. Ramón Sánchez, ídem. José Yocco, ídem. Angel López, ídem. Agustín Vilizio, ídem. Gabriel Laureiro, ídem. Montoli y Danovarro, ídem. Bauzá y Cía., ídem. Bello y Villarta, ídem. Evaristo Borrazás, ídem. Cándido Massa, ídem. Anselmo Pérez, ídem. Donato Zambella, ídem. Manuel Chirolo, ídem. Vicente Pose, ídem. Julián Otero, ídem. Pedro Calvi, ídem. Modesto Castro, ídem. José V. Zás, ídem. Severiano Benítez, solicitando título de corredor y rematador. Angel A. Rinaldi, solicitando título de corredor y rematador. Compañía de Navegación Lloyd Brazileiro con Isidro S. Lestrade.

Libros rubricados — Banco Británico de la América del Sur, 3. Vicente Posse, 2. Anselmo Pérez, 2. Pedro Fernández, 4. Pignavia y Compañía, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Juan Pastorino y Compañía con M. Ouvré de Montlun. Julio Mailhos con viuda e hijos de J. B. Carrier. Antonio Valentini con Alberto Pintos. González, Giúdice y Compañía, matrícula. Constante Alonso y Ernesto Susnik, solicitando declaración de quiebra. José Segade con Juan Bombet. Briozzo, Presno y Compañía con Laurindo Ferreira. Eulogio C. Maglio y Compañía con Ziegler y Compañía. Félix Illa con Juan Cammarano Sansone. E. Acquarone con Jenaro Rugiero. Ignacio C. Rosso con Antonio Pedemonte e I. Silva Cabrera. Pesquera y Compañía con Benito Gallardi. Antonio A. Ramos, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con Fermín Huertas Berro y otros, dos providencias. Juan B. Gamberoni con Angel Sachi. Francisco Humbert con Raúl Martínez. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas solicitando embargo y detención del vapor «Ceylán». Celestino Fernández, quiebra, calificación. Juan Jacobo con Onsari, Ibáñez y Compañía. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, año 1918. Francisco de la Hoz con Pablo Dell'Oca. Conrado Martínez Pucta con José Miquelerena (hijo). Víctor García Nicolini con Manuel Silveira. Antonio Taddei con Juan Iglesias. Olimpio Moaili con Echeverrito y Roussell. Pedro López con Luis Ubrini, tercería José Canessa. Plinio D. Antuoni con Bautista Gatti. Juan Pedro Bordenave con Federico Bozzo y otros, dos providencias. Movimiento administrativo, año 1918. Banco Italiano del Uruguay con Edmundo Favaro. Blixen y Compañía con Emilio Colotta. Hossein N. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Secundino Núñez. Luis M. Otero con Eduardo B. Nieto Laborde y otro. Ernesto Prósper con Ramón Reyes. Viuda de Ayala con Manuel Baz. Moor, Bros y Compañía con José Martínez. Enrique Menini con Germán J. Pérez. Pons Hnos. y Esteve con Bautista Simone. José V. Mendiburo con Marcel Girard y Compañía. Antonio Arreilaga con Pablo Gout.

Interlocutorias — Luis Ferrario, concordato preventivo extrajudicial. Juan M. Ferratjans, concordato preventivo extrajudicial.

Libros rubricados — Balmelli y Compañía, 3. José J. Vallarino e hijo, 2. Casanovas y Ferrúa, 1. Giberman Hnos., 2. Abredara Hnos. y Salama, 4. Ventre, Gayoso y Compañía, 1. Banco de Seguros del Estado, 2. Viana y Pignone, 1. Gregorio Manevich, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — María Orlandina Quintana, nombramiento de guardador en la persona de don Antonio Pan. Juan Mantero con Juan Casanova, cobro de pesos. La sucesión Pedro Fernández contra Arturo Rodríguez, ejecución de hipoteca. Miguel Tomeo, sucesión. Antonio Rodríguez con Agustina y María de Rocca, entrega de una menor. Arturo Gandolfo contra Enrique Sá, reconocimiento de firma. María Martínez con Ceferino Patiño, divorcio. Marcelina Caraballo con Eloy Pereyra (hijo), divorcio. Simón María, auxiliatoria de pobreza. Dolores Castro con Juan Vallaro, investigación de la paternidad. Dalmiro Acevedo con Francisco Ramos. Romano Giménez, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Salvador A. Di Mattia con Clara Ana Aladío, divorcio. Luisa Cassarino de Legorto solicitando la reclusión de una menor. Máximo López con Julia Gottiebe, divorcio. Horacio D. Vigil contra Juan Carlos Thode, desalojo y cobro de alquileres. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 2162. Francisco Salas con Valerio Alonso, ejecución de hipoteca. Clara Vázquez con Juan Cardozo, divorcio. Pedro Morás, auxiliatoria de pobreza. Pedro Morás con Manuel Tomé, cobro de pesos. Ernesto E. Dikinson solicitando el depósito de su esposa Plácida I. Palons. Wenceslao Cordero y otra, reclusión de un menor. José F. Ayestarán contra Juan J. Rosa, ejecución de hipoteca. Emilia Suárez, sucesión. Benjamín B. Ojeda, inscripción en el Registro del Estado Civil. Vicente Ferrante, suc., dos providencias de trámite. María Braquo de Vero, Eduardo, José y Pascual Vero con Basilio Manzi, desalojo y cobro de pesos.

Interlocutorias — Eulalia Vigouroux con Rómulo H. Matta, divorcio.

Definitivas—María O. Quintana, antecedentes sobre su reclusión. José F. Ayesta-

rán contra Juan J. Rosa, ejecución de hipoteca.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Fein Carlos A. con Eduardo Lopacher y Cía., cobro de pesos. Etchegoncelahay Catalina con Pedro Luis Pacheco, divorcio unilateral. Rey de Vendes María Remedios, medidas preparatorias al divorcio. Carrera Zenón con Irma Sanclemente, divorcio. Bellmunt Golorons María con Aurelio Palma, divorcio, incidente del doctor Enrique Mondino mandado correr por separado. Stabs Ema con Alberto de Bastineller, divorcio. Kurzel Ana con Juan Seeliger, divorcio. Kapemberg Antonio con Rosa Gianello, divorcio. Lloveras Carmen con Ramón Cosomina, divorcio unilateral. Trabasile Antonio con Margarita S. de Tarabasile, divorcio. Palma Angela contra Pedro Cortelli, divorcio unilateral. Sestido Antenor, incapacidad. De Armas Pedro con Carlos Volonté, daños y perjuicios. Daneri de Arenas Carmen, sucesión. Piñeiro Carmen, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Crisci Alfonso contra la Empresa del Ferrocarril Central, daños y perjuicios, dos providencias. Castiglione Enrique Leonardo Vicente o Enrique Castiglione, sucesión. Varela Luis con Luis F. Guimaraens, amparo posesorio. Larrondo Domingo, testamentaría. Mardente de Rivero Antonia con Casiano Rivera, divorcio, incidente sobre situación de los hijos. Corvo de Salinas Josefa, divorcio. Esperanza Zarina con Rafael Vita, divorcio unilateral. Rodríguez Dolores con Guillermo Pérez, divorcio unilateral. Gutiérrez Adelaida con Ciriaco Navas, divorcio. Crucho Amelia con Nicolás Ayelo, divorcio unilateral. Laporta Juan, sucesión. Novo Juan, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Mangarelli José A., auxiliatoria de pobreza. Crovetto Jorgelina con Isabel Brown, alimentos. Caviglia Hermanos con Emilio Avegno de Avila, reconocimiento de firma. Figueroa de Noya Rosa, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Stilano Fernando con Magdalena Cascardo, divorcio. Olascoaga de Berro Lucrecia, por sus hijos Lucrecia Berro y María Reyna Berro, inscripción en el Registro del Estado Civil. Gaibiso de Gairet Natividad, solicitando la emancipación de su hijo José Rufino E. Goyret. Galán Pedro con José Paoletti, entrega de muebles. Rolando Eduardo con Antonio Pollio, restitución de unos valores. C. de Piñeiro Victoria con Luis R. Piñeiro, divorcio unilateral. Lazzarino Ceferino contra Hilario Olazarri, cobro de pesos. Benzo Elida solicitando se le designe un curador «ad-litem». Fernández Ramona, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Montero de Rossi María Carmen, rectificación de partidas. Bazzano Ignacio con Enrique Pera. Gagliardi Juan, ciudadanía. Chianella Santiago, ciudadanía. Meneses y Barrera José, ciudadanía. Oficio número 2122 de la Alta Corte de Justicia. Palumbo Vicente, auxiliatoria de pobreza. Celmin María, auxiliatoria de pobreza. Ghisolp Carlos con Francisco P. Costa reconocimiento de firma. Castro y Mañé contra Carlos Cibils Juárez, cobro de pesos. Bellmunt Golorons María contra Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre inventario y medidas de seguridad.

Interlocutoria — Figueroa de Noya Rosa, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Audiencias — Dos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 9 de Agosto de 1918

Las altas presiones atmosféricas se mantienen al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura sube lentamente. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 14 y 5.50; Punta del Este, 14 y 5; Rocha, 14 y 4; Melo, 15 y 3; Rivera, 16 y 1; Paso de los Toros, 16 y 2, y en Fray Bentos, 19 y 7. Dominan vientos suaves del Norte al Este con velocidades horarias de 15 á 20 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en todo el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 550 kilómetros. Cielo, en general, seminublado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 763.05.

Temperatura: Normal 14º10, a la intemperie 14º20; máxima 14º10, a la intemperie 15º80; mínima 5º40, a la intemperie 0º10.

Viento N. E., 17 kilómetros por hora.

Velicidad máxima del viento en las 24 horas: 84 kilómetros a las 11 y 30.

Tensión del vapor de agua: 8.15. Humedad relativa o|o: 68.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.50 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 12.49.

Temperatura del agua: 9º80.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 8 de Agosto de 1918

4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 7 por ciento anual.
2.200 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.200 pesos, al 10 por ciento anual.
5.963 pesos, al 8 por ciento anual.
35.000 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
50.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Día 9

20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.800 pesos, al 12 por ciento anual.
1.100 pesos, al 12 por ciento anual.
8.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Agosto de 1918

4.289 pesos, casa en la calle Mercedes esquina Vázquez, 135 metros.

3.650 pesos, casa en la calle Olivos, 327 metros.

5.000 pesos, campo en Migues, Departamento de Canelones, 36 hectáreas.

24.076 pesos, campo en la 5.a sección del Departamento de Flores, 342 hectáreas.

6.614 pesos, terreno en la 14.a sección judicial de Montevideo, 881 metros.

2.700 pesos, casa en la calle Zapicán, 73 metros.

4.080 pesos, terreno en la calle Arenal Grande, 135 metros.

7.177 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento de Colonia, 74 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 8 de Agosto de 1918

Contribución de la Capital. — Martina D. de Elío, (4 expedientes), Sucesión Manuel Acevedo, Benito Buschiazzo, Lorenzo Vidart, Sixto E. de León, Martín Cardozo, Felipe Francato, Manuel Guerrero, María Aristoy, Vicente Domínguez Varela.

Día 9

Contribución de la Capital. — Antonio María Rodríguez, José Vidal, Teodoro Gouts, Joaquín de Salteráin, Teresa L. de Antelo, Caja Obrera, Angel Gaminara, Juan A. Rodríguez, Bernardo Iphar, Antonia L. de Aguirre, José Barreiro, Fernando Cozzolino, Bautista Arambel, Justa I. de Ortiz.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 9 de 1918

Primera rueda

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
4.000	para el 10 de Agosto .	100 70

Deuda de Obras Públicas y Conversion de 1918

Pesos		Por ciento
5.000	para el 10 de Agosto .	93 70
200	ídem ídem	94 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de Septiembre	67 60
9.400	para el 10 de Agosto .	67 40
14 100	ídem ídem .	67 10
3 400	para fin de Septiembre	67 60
7 050	para fin de mes . . .	67 30
1 400	para el 10 de Agosto .	97 —
1 880	ídem ídem.	67 —
4.700	ídem ídem	67 10

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Septiembre	94 20
5.000	para el 12 de Agosto .	93 70
5 000	para el 10 de Agosto	93 60

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
4 762 50	para el 10 de Agosto . .	88 —
932 50	ídem ídem	88 30

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
3.000	para el 10 de Agosto	100 70

Acciones Mercado del Puerto

5	para el 10 de Agosto	60 —

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 10 de Agosto	97 40

Títulos Hipotecarios serie Q

1 800	para el 10 de Agosto	97 40

Títulos Hipotecarios serie S

15.000	para el 10 de Agosto	96 50
2.000	ídem ídem	96 50
1 500	ídem ídem	96 50
6.000	ídem ídem	96 50
10.000	para el 12 de Agosto	96 50
16.000	ídem ídem	96 50
5 000	ídem ídem	96 50
5.000	ídem ídem	96 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Agosto de 1918

Carlos Du Pré, oriental, 47 años, casado, Reducto 390.

Blas Monte, oriental, 81 años, viudo, Daymán 1231.

Braulio Chiribao y Almada, oriental, 76 años, casado, Pereyra 86 e.

Floro Ferrara, oriental, 30 años, soltero, Municipio 1773.

Norberta Conde de Bustamante, oriental, 59 años, casada, Colonia 1211.

Alejandro Cornejo, oriental, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Luis Cruz, oriental, 11 años, Sierra 2036.

Blanca Aída Camaño, oriental, 11 meses, Colonia 1907.

Alejandrina Larrosa de De León, oriental, 36 años, casada, Hospital Maciel.

Eugenia González, oriental, 25 años, soltera, Hospital Maciel.

Josefa Maqueira de Faggiani, oriental, 32 años, casada, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 10 de Agosto de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 16 horas para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5380

Tycos

Con fecha 8 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia [illegible] Cía., apoderados de la Taylor Instrument Companies, de la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (E.° U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TYCOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1818. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.10-605-v.ag.28.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas (excepto los sábados, en que se recibirán de 9 a 12), hasta el 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo.

En esta Oficina se facilitarán a los intetesados los formularios respectivos. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — La Secretaría.

Ag.9-570-v.ag.20.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 82

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de la construcción de una casa para alojamiento y varios pabellones de material, en el campo militar de los Cerrillos (Canelones).

El pliego de condiciones respectivo, memorias descriptivas y proyectos, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir, con fundamento de ello, la ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán a las 15 horas del día 9 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 8 de 1918. — El Secretario.

Ag.10-598-v.ag.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAETANO ALBERTO DOS SANTOS, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Soriano número 860, y doña ESTHER DE SOUZA MARTINS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Soriano número 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

347-v.ag.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUCIO SUBERBIELLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Convención número 1389, y doña GLORIA ANTUNES MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Piedad número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

345-v. ag.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBELIO UBIRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 64 (Unión), y doña ADA GUILLERMINA HORNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio 95 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

348-v.ag.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO OMAR DALL'ORTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2613, y doña MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

346-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-599-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Berriol o Beriolo y doña Rosa Andito de Berriol o Beriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-597-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Heguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-596-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesadas en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-595-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Antonio Fuxá, quiebra, retroactividad", se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Fuxá en el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y siete, hallándose los antecedentes respectivos, así como la resolución del Juez en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.10-616-v.ag.10.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Isidro Diez, establecido con restaurant y posada, denominada "Las Delicias", en la calle 25 de Agosto número 266, se ha presentado solicitando la homologación del presente concordato preventivo extrajudicial: "En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos diez y ocho. — Isidro Diez y sus señores acreedores, han convenido en celebrar el presente arreglo, cuya aprobación judicial solicitará el señor

Diez. Primero: Los señores acreedores del señor Diez le acuerdan una moratoria de un año de plazo para el pago de sus respectivos créditos, debiendo el deudor pagarlos en dos cuotas, la primera a los seis meses, y la otra, a los doce meses. Segundo: El señor Diez se obliga a cumplir lo establecido en la cláusula anterior, y su falta de cumplimiento anulará de hecho el presente convenio. Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, a cuyo cumplimiento se obligan en esta ciudad, fecha "ut-supra". — Isidro Diez. — Moure, Allo y Cía., $ 32.75. — Lacquanniti, Galli y Cía.: $ 36.05. — José Prezas. — Juan Merlo y Cía., $ 28.50. — J. Mántaras, $ 10.71.— Por Sociedad Anónima Cervecería Montevideana: firma ilegible, $ 13.00. — Angel Amodeo, $ 17.50. — Enrique Menini, $ 10.09. —Pedro Bellenda, $ 285.00. — Ramón Lodeiro, $ 7.00. — Por J. Campomar: firma ilegible, $ 52.00. — Cardozo y Lorenzo, pesos 47.85. — M. Brusco (hijo), 26.50. — Carlos de Tezanos $ 125.25. — Pedro Freire, $ 390.58". — Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.10-609-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Cándida Orgaz de Albo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.10-614-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Castro y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-620-v.sep.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Teodora Curbelo de López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-619-v.sep.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Plácido Poli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Plácido Poli con Deonata Leonor Recuero, donde dice Leonor, debe decir Deonata Leonor; En las de nacimiento de Fermina R. Poli y José C. Poli, donde dice Leonor, debe decir Deonata Leonor; y en la de matrimonio de Fermina R. Poli de Ayala con Aníbal Ayala, donde dice Donata, debe decir Deonata. — Trinidad, Junio 28 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-618-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan De Marco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan De Marco con María Josefa Longo, donde dice Luengo, debe decir Longo. En la de nacimiento de María Teresa De Marco, donde dice Teresa María Luciana y Demarco, debe decir María Teresa y De Marco. En la de nacimiento de Juan Angel De Marco, donde dice Angelo, debe decir Angel, y en la de nacimiento de Carmen A. F. De Marco, donde dice Carmela, debe decir Carmen. — Trinidad, Junio 26 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-617-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de los Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-611-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don Pedro Bernhardt y doña Leoncia Cáceres, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de dicho causante y en las de bautismo de los hijos Carlos, Miguel y Cristina Guillermina, aparece con los nombres de Justo Adolfo; en la del hijo Adolfo Martiniano, con el nombre de Pedro, y en la de la hija Julia Carolina, con el nombre de Adolfo, correspondiéndole el de Pedro, con el cual siempre se le conoció; igual sucede en el apellido del causante, es Barnhardt, existen los siguientes errores: en la partida de casamiento y en las de bautismo de los hijos Carlos, Julia Carolina y Cristina Guillermina, aparece Bernard; en la de Adolfo Martiniano, Bernhard, y en la del hijo Miguel aparece Bernhardt, y en la del hijo Miguel aparece Bernardez; en todas esas partidas está también equivocado el apellido Bernhardt, en lo que se refiere el padre del causante, don Carlos Bernhardt; el apellido de la madre del mismo era Botzch, está también equivocado en todas esas partidas, en las que ha sido escrito Rocli, Roich, Rocha y Rotzch. Y a los efectos de la ley Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-610-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por sentencia dictada en autos "Sucesión de Exequiel del Pino, por rectificación de partidas del Registro del Estado Civil y parroquiales", se ha declarado—previas las declaraciones de los testigos don Félix S. Pírez y don Eduardo Prado,—que se ha padecido error al inscribir las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de don Exequiel del Pino con doña Francisca Laurnaga, los errores consisten en que el primero aparece con el nombre y apellido Ezequiel Pino, en vez de Exequiel del Pino, y la segunda con el apellido de Laorgana, en vez de Laurnaga; 2.o En la de nacimiento de Antonio Ubaldo del Pino, aparece éste como hijo de Exequiel Pinto y de Francisca Laornaga, cuando los nombres de los padres son Exequiel del Pino y Francisca Laurnaga. En la de nacimiento de Casildo del Pino, se le ha puesto al padre de éste como nombre y apellido el de Exequiel Espino, en vez de Exequiel del Pino; 4.o En la de nacimiento de Bonifacio Domingo Gabino del Pino, el apellido de la madre se ha escrito La Orno, en vez de Laurnaga; 5.o En la de nacimiento de Servanda del Pino está mal escrito el apellido del padre, pues en vez de Delpino, es del Pino; 6.o En la de nacimiento de Félix Severiano del Pino se ha escrito también Delpino, en vez de del Pino, y se ha puesto el nombre de Severiano con b, en vez de v; 7.o En la de nacimiento de Martina del Pino se ha omitido la palabra del, apareciendo el apellido del padre como si fuera Pino, cuando es del Pino; y 8.o En la de nacimiento de Flor del Pino el apellido de su padre está Delpino, en vez de del Pino, que es el verdadero. Que previas las publicaciones legales y de haberse observado todos los requisitos exigidos por la ley especial de la materia, y atento lo aconsejado por el Ministerio Público, se ha mandado se hagan las rectificaciones de partidas solicitadas en la forma descripta al principio, y se hagan las comunicaciones correspondientes a las oficinas respectivas. — Minas, Julio 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.10-604-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero y el doctor don Melchor C. Rivero, como apoderados de la sucesión de Crispina Silvera de Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De nacimiento de Serapio Atiliano Méndez, en donde aparece el padre del inscripto con el nombre de Edario Méndez, debe decir Eladio Méndez, que es el verdadero; B) De nacimiento de Carmen Bárbara Méndez, en donde dice Carmelita, debe decir Carmen y en donde dice Hilario Méndez, debe decir Eladio Méndez, y C) De nacimiento de Ramón Florencio Eladio Méndez, en la que figura el padre con el nombre de Hilario, debiendo ser Eladio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Agosto 2 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.10-615-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Melitón Pablo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 6 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.10-613-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino, doña Ascensión y doña Fermina Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Escribano.

Ag.10-607-v.ag.29.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Terra entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de sesenta hectáreas, lindando al Norte con Manuel V. Chaves, al Sur con Abelardo García, al Este con la sucesión de Daniel Hortiguera y al Oeste con Melitón Pereira das Neves, debiendo los que se crean interesados a ella comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes, a deducir sus derechos, y llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918.—Eduardo V. Vió, Escribano.

Ag.10-608-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Méndez de Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.10-606-v.ag.20.

MANUEL B. COMESAÑA

JUDICIAL

De dos coches automóviles marca "Districh", de 25 H. P., destinado a Frugon, tasado en $ 1.200, y marca "Mercedes", en $ 800. Venta por las dos terceras partes.

El día lunes 19, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1482, daré principio a la venta de los expresados coches, de orden del señor Juez de Paz doctor Puig y Maciel, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos contra Urta y Compañía" por cobro de patente y multa.

Los compradores consignarán el veinto por ciento en el acto de su compra.

Mi oficina: Ituzaingó 1467, Palacio Braceras.

Ag.10-612-v.ag.19.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. — El día 29 de Agosto. —Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Del espléndido chalet en Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo C. Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

proceder, por el señor martillero Eduardo M. Alvarez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Los Pocitos, en este Departamento, señalado en el plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 2 de la fracción H, el que encierra una extensión superficial de 430 metros con 87 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 36 centímetros de frente al Oeste a la calle General Prim, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 8; por el Sur, con el solar número 1, y por el Norte, con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 4.476.08 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 5.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la serie I.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1918.

Ag.10-602-v.ag.29.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. — El día 30 de Agosto. —Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Del chalet ubicado en los Pocitos, calle General Artigas (antes Puentes).

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Scarone, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en la jurisdicción de los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 19 de la fracción letra B en el plano suscripto en el mes de Diciembre de 1900 por el agrimensor Alfredo Lerena, y compuesto de una superficie de 221 metros 59 decímetros, que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sud a la calle del Puente, denominada hoy José G. Artigas, distante 60 metros, 13 centímetros del Camino Larrañaga; 25 metros 12 centímetros en el Este, por donde linda con el solar 20, de Miguel de León; 27 metros 44 centímetros en el Oeste, confinante con el solar 18, y 8 metros 60 centímetros en el Norte, lindando con terreno de la sucesión Gómez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente, si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 929.69 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 1.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la Serie M.

La casa puede visitarse de las 14 horas a las 16. La llave, en el número 1564.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Misiones número 1480.

Ag.10-601-v.ag.30.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 26 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, venderé, al mejor postor, el solar número 45 de la fracción B del Barrio Fortuna, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Demetrio Rodríguez contra don Rafael Bentancour, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 26 del corriente mes de Agosto, a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno situado en el Barrio Fortuna, en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 45 de la fracción B del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906, compuesta de 900 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sudoeste a la calle de los Millonarios, por 60 metros de fondo, lindando por el Nordoeste, con el solar número 44; por el Sudeste, con el 46, y por el Nordeste, con el número 6. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Ag.10-603-v.ag.26.

Al público

Por la presente hago saber que por auto de fecha cinco de Julio del presente año, emanado del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de esta Capital, fué aprobada la información "ad-perpetuam" que sobre posesión treintenaria tengo sobre un terreno situado en la manzana número 2 de los Campos Elíseos, en la 20.a sección judicial, y que se deslinda así: 38 metros 20 centímetros de frente al Bulevar Neptuno; 49 metros 50 centímetros de fondo al Norte, lindando con los señores Luis Gori y la señora María C. de Salvo e hijos; por el Este, con los señores Bernardo Aragnino, Luis Mazzoni, señora María C. de Salvo e hijos y señorita Francisca Galli, y por el Oeste, con los señores Arturo Gascón, Carlos M. Sciandoni, Vicente Bossio, Pascual Bellatti y Martina Ascoytia de Ascoytia. Esta publicación se ha a los efectos legales. —Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Francisca Secco de Core.

Ag.6-514-v.ag.16.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de leña, desde el 1.o de Septiembre próximo hasta el 28 de Febrero de 1919.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 18 del corriente, a las 16 horas, en el que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieren a los intereses de la institución. — Salto, Agosto 8 de 1918. — La Dirección.

Ag.9-581-v.ag.17.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5353

Con fecha 24 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Waterman y Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ROSE BRAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 63.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-367-v.ag.12.

ACTA N.o 5370

Con fecha 1.o de Agosto de 1918, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BUFALO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.3-484-v.ag.21.

ACTA N.o 5361

MYRURGIA

Con fecha 26 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"MYRURGIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-393-v.ag.14.

ACTA N.o 5355

EL GAITERO



Con fecha 24 de Julio de 1918, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL GAITERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a, (a excepción de sidra). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-356-v.ag.10.

ACTA N.o 5375

Con fecha 6 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Napoleone Burdizzo, de Monza, Cuneo (Italia), solicitan el registro de la marca:

"BURDIZZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-565-v.ag.26.

ACTA N.o 5356



Con fecha 25 de Julio de 1918, el señor Antonio Casatroja, apoderado de la Sociedad Anónima de Molinos Harineros del Uruguey, solicita el registro de la marca:

"GALLIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-381-v.ag.13.

ACTA N.o 5357



Con fecha 25 de Julio de 1918, el señor Antonio Casatroja, apoderado de la Sociedad Anónima de Molinos Harineros del Uruguey, solicita el registro de la marca:

"LUTETIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-382-v.ag.13.

ACTA N.o 5346





Con fecha 23 de Julio de 1918, los señores José P. Vallarino e Hijo, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-380-v.ag.13.

ACTA N.o 5354



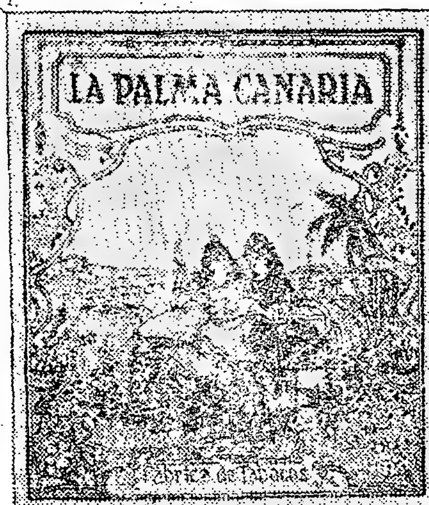
Con fecha 24 de Julio de 1918, los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA MEDIA LUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, a excepción de las clases 1.a, 8.a, 64.a, 66.a y 67.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-355-v.ag.10.

ACTA N.o 5360





Con fecha 25 de Julio de 1918, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA PALMA CANARIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-375-v.ag.13.

ACTA N.o 5347



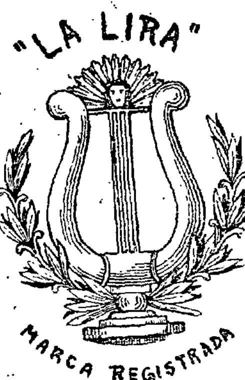
Con fecha 23 de Julio de 1918, el señor Manuel Martínez y Rodríguez, apoderado de la Dch. Matths Feuerheard Junior y Cía., de Villa Nova de Gaya (Portugal), representado por Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro de la marca:

"COMMENDADOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-345-v.ag.10.

ACTA N.o 5374



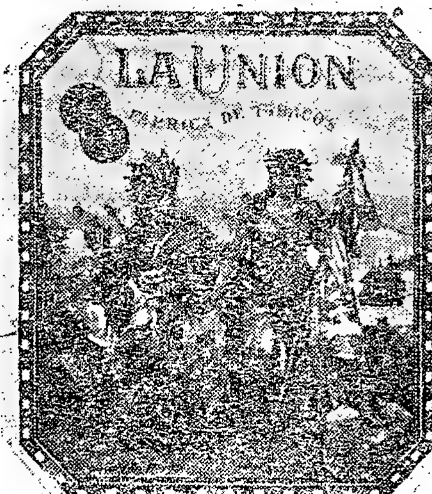
Con fecha 5 de Agosto de 1918, el señor Umberto Valle, apoderado del señor Juan E. Montelongo, de Rosario (R. O. del U.), representado por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"LA LIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-544-v.ag.24.

ACTA N.o 5359



Con fecha 25 de Julio de 1918, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"UNION"

destinada adistinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-374-v.ag.13.

ACTA N.o 5373

Con fecha 2 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnia Comerciales Italo-Americana, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:
"ITTIOLO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.5-506-v.ag.22

ACTA N.o 5342



Con fecha 19 de Julio de 1918, el señor Andrés Freizoz, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"EL COMICO CHAPLIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a, especialmente confites de la clase 66.a. — Montevideo, Julio 19 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.29-392-v.ag.14.

ACTA N.o 5371



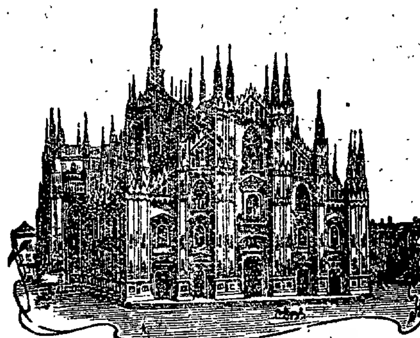
Con fecha 2 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de Hirst y Fignone, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ENVIDO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.5-497-v.ag.22.

ACTA N.o 5368



Con fecha 31 de Julio de 1918, el señor Lorenzo Linardi, apoderado de Liebig's Extract of Meat Company de Fray Bentos (R. O.), solicitan el registro de la marca:
"TREBOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 62.a, 64.a y 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.2-461-v.ag.20.

ACTA N.o 5362



Con fecha 26 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Pianavia y Cía., de Montevideo (R. O. del Uruguay), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 8, clases 44.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.29-394-v.ag.14.

ACTA N.o 5366

Goldwyn Pictures Corporation

Con fecha 30 de Julio de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Goldwyn Pictures Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"GOLDWYN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.1.o449-v.ag.19.

ACTA N.o 5352



Con fecha 24 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gil Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GIL HERMANOS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.26-366-v.ag.12.

ACTA N.o 5348



Con fecha 23 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Comercial Sudamericana, de Buenos Aires (Rep. Argentina), solicitan el registro de la marca:
"GRANITO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4 y 9, clases 7.a, 29.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-346-v.ag.10.

ACTA N.o 5350



Con fecha 23 de Julio de 1918, el señor Martín Ilarragui, de Montevideo, apoderado de Antonio Gigante y Cía. de Pelotas, Río Grande del Sur (Brasil), representado por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:
"CREOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-348-v.ag.10.

ACTA N.o 5365



Con fecha 30 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"NEW JERSEY ZINC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 33.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.1.o-432-v.ag.19.

ACTA N.o 5378



Con fecha 7 de Agosto de 1918, el señor Jorge Sturzenegger, apoderado de los señores F. J. Horta y Cía., de Paysandú (R. O.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"DORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-568-v.ag.27.

ACTA N.o 5364



Con fecha 29 de Julio de 1918, el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AGUA MUNDIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.30-414-v.ag.16.

ACTA N.o 5363

Con fecha 26 de Julio de 1918, los señores Wilson Hnos., apoderados de Eduardo J. Buchanan y herederos de Diego Buchanan, de Buenos Aires (R. A.), representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ANTISARNICO BUCHANAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-420-v.ag.17.

ACTA N.o 5369

Con fecha 1.o de Agosto de 1918, el señor David Grundland, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"HERMESOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.2-480-v.ag.20.

ACTA N.o 5377

Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Villahoz, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FULMINANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-585-v.ag.27.

ACTA N.o 5358



Con fecha 25 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Llopart, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MONSERRAT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 61.a a 71a. inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-383-v.ag.13.

ACTA N.o 5367

Con fecha 30 de Julio de 1918, los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RADIANT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-430-v.ag.19.

ACTA N.o 5299

Con fecha 9 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores T. Picasso y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MEDIA LUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoria 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, Julio 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-245-v.ag.12.

ACTA N.o 5349

Con fecha 23 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Fafnir Bearing Company, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FAFNIR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-347-v.ag.10.

ACTA N.o 5376



Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos H. Oderich y Cía., de Sao Sebastiao de Cahy, Estado de Rio Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), solicitan el registro de la marca:

"CAHY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a y 64.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-583-v.ag.27.

ACTA N.o 5372

Con fecha 2 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Carlos A. Sagastume, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"OVERTOP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.5-560-v.ag.22.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como á media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18

horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 78

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adjudicación de los trabajos de reparaciones y trabajos de pintura y blanqueo del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 2 en la ciudad del Durazno.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva respectiva se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, la ampliación del plazo de apertura de propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 2 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — El Secretario.

Ag.7-554-v.ag.17.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 55

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos, destinados a proveer a las Cantinas del Ejército:

Calcetines negros, rojos, blancos, cuellos militares, calzoncillos de baño, camisas blancas y zuecos charolados.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, con fundamento de ello, la ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, serán recibidas a las 15 horas del día 3 de Septiembre próximo, en cuya hora y fecha serán abiertas por el señor Escribano que disponga la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — El Secretario.

Ag.5-509-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA N.o 64

Primer llamado

Llámase, simultáneamente, en esta Capital y en la ciudad de Mercedes, a licitación pública, por primera vez, para la contratación de los trabajos de reparación que deben realizarse en el local del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 6, en Mercedes.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 14 a las 18, y en la Mayoría del Regimiento de Caballería número 6, conjuntamente con la memoria descriptiva correspondiente.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados pueden pedir ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas por el señor Escribano en esta Capital, y por el señor Jefe de la unidad en Mercedes, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — El Secretario.

Ag.1.o-427-v.ag.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 39

Segundo y último llamado

Llámase a licitación por segunda y última vez para la contratación de la construcción y ampliación de las caballerizas en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 3, en el Prado.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva con sus planos, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 14 a las 18.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual el interesado puede pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas a las 15 horas del día 28 de Agosto próximo, en cuya fecha y hora serán abiertas por el señor escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 30 de 1918.—El Secretario.

Ag.1.o-425-v.ag.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de cien mil adoquines (100.000) para la construcción de trotadoras en la calle Yí entre Maldonado y Gonzalo Ramírez y conservación de los adoquinados urbanos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse por los interesados en Secretaría todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 16 del corriente, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 5 de 1918. — La Dirección.

Ag.7-545-v.ag.16.

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Esta oficina hace saber al público que las patentes correspondientes al ejercicio 1918-19 serán expedidas en todo el mes corriente los días y horas hábiles en el local de la misma, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Ag.1.o-423-v.ag.10.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Manuel Cañizas, propietario del sepulcro número 95 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Justa S. de Santos, Enrique Santos, Alberto Santos, Eraclio Jesús Martínez, Cristina M. de Barboza, María Santos, Mauro Lagos, Sara Martínez, María Martínez y Santos, María Barboza de Santos, José M. Martínez y Santos, Joaquín C. Santos, Pilar Padilla, María González, Gertrudis Santos de Morín, Diego José Gómez, Valentina de los Santos, Rafaela Palacios, Dolores de los Santos, María Josefa de los Santos, Antonia Espinosa de Pastorino, Celia G. de Silva, Margarita B. de Figueroa, Carlos García, Luis Tedeschi, Catalina V. de Bayardi, Jacinto de los Santos, Justo de los Santos, Juan Schiavone, Melina Santos, Oscar Giménez, un ataud de hierro sin chapa, un párvulo sin chapa, y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — La Administración.

Jn.17-6472-v.sep.18.

Los señores Antonio Belderrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Busescunda Pomera, Francisco Machado, María Polleri, Tomás María Fares, Luisa R. de Baroño y los de Gerónimo Bazzano.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.

Jl.10-122-v.oct.10.

Habiendo solicitado permiso los señores Fernando, María Silvia y Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de María Etcheverry, María Brusain, Rosa Pardo, José Treviño, Felicia Lasserre, Antonio Lasserre, Martín García, Leonor Trillo, Victoria Brecal, Carlos Etcheverry, Norberto Etcheverry, María Dien, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Laura García, y los de Ventura González de Berrutti; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — La Amdinistración.

Jn.8-6327-v.sep.9.

Habiendo solicitado don Alberto Legrand, propietario del nicho número 625 del segundo cuerpo del Cementerio Central extraer los restos de Pablo Lasserre, Agustín Champet y los de dos párvulos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1918. —La Administración.

My.11 5759-v.ag.13.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, hace saber que los señores Idalino Machado de Oliveira y Antonio V. de Freitas, por sí y en representación el primero de don Juan Machado de Oliveira y de la firma Idalino Machado de Oliveira y Hnos., y el segundo, en representación de la sucesión de don Joaquín F. de Freitas, han proyectado clausurar un camino público que atraviesa por campos que poseen en la 6.a sección judicial del Departamento y que conduce del camino nacional de la cuchilla de Haedo al camino vecinal que arranca del nacional mencionado, cruza por el arroyo Tres Zanjas y empalma con el camino vecinal de Tiatucurá.

En consecuencia, se previene a las personas que se consideren perjudicadas con la clausura proyectada, que deben presentarse a esta Intendencia a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 16 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Jl.20-299-v.ag.20.

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, la Intendencia Municipal hace saber:

Que don Franklin M. Souza ha proyectado clausurar la senda de paso establecida por dentro de un campo que posee en la 3.a sección judicial del Departamento, y que conduce desde el camino Departamental del paso de Andrés Pérez, del Queguay, al camino vecinal que arranca del departamental antes referido, cruza por el campo del peticionante y empalma con el camino nacional de la cuchilla de Haedo.

En consecuencia, se advierte a las personas que se consideren perjudicadas con la clausura de la senda de paso mencionada, que deben presentarse a esta oficina a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 26 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Jl.30-404-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

Aviso

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los vecinos de la 6.a sección señores Miguel J. Machado, Alberto J. Hoeninghaus, Joaquín A. Machado, Joaquín de los Santos y Luis Astengo, solicitando la autorización correspondiente para clausurar una senda de paso formada en la picada conocida con el nombre de Picada de Quiteria, sobre el arroyo Mataojo Grande, y que da acceso a los campos que fueron de doña Quiteria Souza Bueno por el Sur, y a campos que también fueron de don Serafín de los Santos, por el Norte, continuando por los mismos.

De acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose a los interesados que tienen el derecho de oponerse a la clausura proyectada, pudiendo deducir sus acciones ante esta Intendencia dentro del plazo fijado. — Salto, Julio 22 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.

Jl.29-399-v.ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FONSECA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes (República Argentina), domiciliado en la calle Uruguay número 848, y doña EMA RAQUEL PIAGGIO GARZON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 317-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO PREGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Justicia número 1971, y doña MARIA ANGELICA GANDOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 300-v.ag.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SALVADOR PASCUAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Maciel número 1467, y doña HONORINA MATEU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 285, y doña CARMEN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 321-v.ag.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CANDIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 927, y doña CATALINA CASULLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR SIRIGHELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1208, y doña CARMEN ORFILIA FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 290-v.ag.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIBILS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 80, y doña ELISA GIAMBONINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 297-v.ag.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOESSENS (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1267, y doña MARIA ESTHER BAENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Yaguarón número 1471, y doña ADELA RIMOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 319-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO VALET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña IRENE FANLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Yaguarón número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 302-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DELPINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1386, y doña ROSA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VELENTIN MAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán (11.a sección de Minas), y doña MARIA DOLORES RIPOLL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección de Minas y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 340-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX CORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estero Bellacó número 9, y doña MARIA ANTONIA GRIECO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 341-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGOLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2789, y doña ANTONIA VENTURI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó, número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ LOMBA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia número 779, y doña MARIA ESTHER ANDRE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 291-v.ag.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO FALCONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle César Díaz número 1237, y doña DIONISIA LLANTADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Nicaragua número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO FUCINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1209, y doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
332-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTOME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1313, y doña MODESTA PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Figueroa número 1988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
310-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIQUELI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carabalo número 1166, y doña FRANCISCA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paraguay número 2423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
309-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MUIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1440, y doña MARGARITA VLADISLAVICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
308-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COCHIARARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2165, y doña MARIA LUISA SCHIAVE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
307-v.ag.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELACCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Industria número 38, y doña MARIA INCHAUSPE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 104.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
327-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERALTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña MARIA OLIVERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 150.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
328-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERRARIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 112 (Barrio Marcelino Sosa), y doña MARIA TERESA FIORITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
305-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BONAVITA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle 18 de Julio número 129, y doña MARIA ASENCION KELLOGG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
304-v.ag.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LUIS ORDOQUI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Marsella número 4530, y doña JULIA ISAURA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 3061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
314-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LANGELLOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, y domiciliado en la calle Pampas número 2082, y doña ROSA CIRILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
315-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA RIBEIRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2777, y doña PILAR ALIDA PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pando número 2682.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
316-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Melo número 2617, y doña MARIA MOURE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Milán número 2592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
296-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO VICENTE PO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle San Eugenio número 1558, y doña MARIA ELENA MENINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
295-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bolívar número 2221, y doña SARAH GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Bolívar número 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
294-v.ag.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALAYON, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Norte América número 39, y doña RAMONA ANA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Flores), domiciliada en la calle Norte América número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
336-v.ag.16.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Huesca, domiciliado en la calle Paraguay número 345, y doña ELOISA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
335-v.ag.16.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MARIA LAGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionali-

dad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle España sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

334-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO PUGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1507 (7.a sección), y doña AMANDA JULIA REVELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

329-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BROCOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1170, y doña CARMEN GESTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

331-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ASCONE de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Reggió (Calabria), domiciliado en la calle Gaboto número 1146, y doña BLANCA ESTELA TULA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

330-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MENDIZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Guaná número 2217 (18.a sección), y doña MIRTA ADRIANA IRRAZABAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

313-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO REY BASANTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Yi número 1111, y doña SARA RUOCCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Moreno número 10 (Barrio Rivadavia).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

312-v.ag.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTIAGO NARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña REMILDE CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

344-v.ag.16.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES BRAVO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en esta sección, y doña DOMINGA ASTORT, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

343-v.ag.16.

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOSQUERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña LUISA VIRGINIA GIORDANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

293-v.ag.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Defensa número 1015, y doña JUANA MORENO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife (Pueblo de Arona), domiciliada en la calle Ayacucho número 41 (Barrio Belgrano).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

323-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN SOLDADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 22, y doña GRACINDA AFONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Braganza, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

311-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SPOSITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Duilio número 10, y doña TERESA VEZZOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

306-v.ag.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio sin número, y doña JULIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

320-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BERARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2459, y doña PEREGRINA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaviyú número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

326-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGUELOU, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 2283, y doña JUANA MICHELENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

325-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ESPINOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1960, y doña ZULEMA LUTTRINGER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno domiciliada en la calle Constitución número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

324-v.ag.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 109, y doña ROSA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino a la Barra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

338-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA ANTONIO PERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña LUCIANA RAMONA CINULA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diux, Oficial del Estado Civil.

339-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO LEGUIZAMON, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Trinidad, domiciliado en La Victoria, y doña CARMEN CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

299-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GREGORIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle del Cid número 6, y doña MARIA CARMEN MACIEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

298-v.ag.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 20 del mes de Julio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SERE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle República Francesa número 32 (14.a sección), y doña PETRONA BERRUETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Continuación Raffo número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

303-v.ag.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carbone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-574-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Lanza de Sapone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-575-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-576-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Langlade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-577-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quilhilliny, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-578-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-547-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Pedro Arteaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-546-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lecheren de Arrieudarré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-510-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Aicardo o Vicente Felipe Aicardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.2-478-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Modesta Lacueva", se cita, llama y emplaza a Ricardo Lacueva, Lucía, Estanislao, Carlos, Enrique, Angel y Adela Escalante, Felipe y Rosa Isabel Lacueva Castro, Anturo Lacueva, Elvira Lacueva de Barruetaveña y Servando, Antonio, María, Mercedes y Asunción Lacueva, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-458-v.sep.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Olivera contra los sucesores de don Miguel Azcuénaga y Justa Basabilbaso, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Miguel Azcuénaga y doña Justa Basabilbaso que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta hectáreas, siete mil cuatrocientos veintiún metros, comprendidos en mayor superficie, y ubicada en la costa del Perdido, Departamento de Soriano, lindante: por el Norte, con los señores Drables; por el Oeste, con don Luis Olivera; por el Sur, con los herederos de don Lucas Quinteros, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expresado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y a llenar el precepto constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.30-401-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-433-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fornaro de Viazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-593-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Salaverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-592-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-591-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Negrauto de Rizzardini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-533-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Lainget de Sánchez o Eusebia Singlet de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-532-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Mato de Lema y de don Francisco Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-531-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Attanasio o Atanasio de Tamaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-530-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Latorre o Ventura de la Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.5-494-v.ag.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Curbelo Morales, Salvador Sosa y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victorio Díaz, Adolfo, José A. y Custodio Perera, José Arroyo, Adolfo y Braulio Morales, Joaquín Carbajal, sucesión Vidal Díaz e Isidro del Valle contra sus sucesores a título universal o particular, y en general contra quienes se consideren con algún derecho sobre las sobras encontradas en campo de propiedad de Miguel Curbelo Morales y otros, consistentes en 302 hectáreas 5.312 metros 10 decímetros, situado dicho campo, en el paraje denominado Guaycurú, cuarta sección judicial del Departamento de San José, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, el arroyo Guaycurú; por el Sur, el arroyo Mahoma, que lo separa del campo de don Adolfo, don José A. y don Custodio Perera; por el Este, con don Victorio Díaz, y por el Oeste, con don José Arroyo, don Adolfo y don Braulio Morales, don Joaquín Carbajal y don Isidro del Valle, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.26-364-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-573-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Escardó de Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante est Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-572-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Valeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-512-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fusolario o Francisco Fusalaio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-513-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Manuel Inda y María Carlos o Charles de Inda, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña María Carlos de Inda en la siguiente forma: Donde la extinta aparece con el apellido Charles, debe decir que lo es Carlos, y donde los padres de ésta aparecen como Carlos Charles y Graciana Oiguindeguy, debe decir que lo son Juan Carlos y Graciana Harguindeguy, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-496-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Degiovanangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplázase especialmente a don Jesué León Degiovanangelo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-457-v.sep.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan T. Mengotti contra Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Juan Aubriot para que dentro del referido término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-459-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto E. Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-483-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ambrosina Fontes de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2.-456-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beneranda Delia o Delia Scheitler de Mango, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-455-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Lessina o Lesina de Buschiazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-454-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trienta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-453-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Dolores Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevido, Julio 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-452-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Pagola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-451-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Morros y Enrich de Castells, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-450-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-6210-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rodríguez Mattos de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.22-302-v.ag.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan M. Genta contra Juan de Almagro y Ana Arroyo de Almagro, sus sucesores o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan de Almagro, doña Ana Arroyo de Almagro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en el Departamento del Salto, compuesta de 574 hectáreas, 824 centiáreas 7.277 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Mataojo Chico por medio con Anacleto Hernández y sucesión Manuel Texeira de Souza; al Este, sucesión Juan Fernández; por el Sud y Oeste, con Juan M. Genta y Juan A. Costa; para que dentro del indicado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-275-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Jonathan o Juanatas Nuttall, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Julio 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-204-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciata o Anunciada Colombo de Clerici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.9-109-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Prudencio Raffo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Mateo Brunet, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.9-586-v.ag.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Viuda de Curioni e Hijos, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Antonio Barreiro y Ortega, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.1.o-75-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza a don Oscar Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le han iniciado los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.1.o-6441-v.ag.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los siguientes señores: Marcelo Cavalli o sus sucesores, Juan B. Sibilla o sus sucesores, Flouret, Palecier y Magnier y Silvio Crossi o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por nulidad de cesión e indemnización de daños y perjuicios les sigue don Angel Lago (hijo), todo esto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.1.o-6594-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 16 de Octubre pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Antonio Fuxá; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico del concurso don Alfredo Castells Caraffi, domiciliado en la calle Misiones número 1519, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.3-485-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Lucía Lemos se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sixto Doroteo, por figurar en ella como hijo legítimo de la solicitante y de su esposo don Luis González, en vez de establecerse que es hijo natural de la primera. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Julio 2 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-569-v.ag.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa García Lebredo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.8-559-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Cazalás para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta Mattis, así como para la audiencia del día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-491-v.sep.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Félix Antonio Bagnuoli y doña María Casale se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis Antonio Pablo, Narciso Emilio, Eugenia María, Antonio y Carmen Dolores Bagnuoli, por figurar en ellas el padre como Felicio Antonio Bañuelo, Antonio Bañuelo y Antonio Pañuelo, siendo Félix Antonio Bagnuoli; la madre, como María Casalo, Cassale, Casal y Caral, siendo María Casale; los abuelos paternos, como Luis Antonio Bañuelo, Luis A. Bañuelo, Vicenta Cozza, Luis Pañuelo, Vicenta Casas, Antonio Pañuelo, Vicenta Caza, Luis Bañuelo y Vicenta Casas, siendo Luis Bagnuoli y Vicenta Casa, y los maternos como Antonio Casala y Antonia Fulluelo, Antonio Cazzale, Antonia Filuela, Antonio Casal, Antonia Frulluelo, Antonia Figuelo, Antonio Casal y Antonia Filluelo, en vez de Antonio Casale y Antonia Figliulo. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-492-v.ag.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Enriqueta Santangelo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eusebio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 28 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-43-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Teresa Gnocchi o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Pedro Gnocchi, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, Julio 5 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.9-115-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Cárdenas para que dentro

del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa, doña Asunción Hevia, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 5 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.12-150-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José María García Lamela, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Herminia Durán, así como para la audiencia del día 15 de Octubre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 5 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.9-114-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan de la Cruz Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.3-487-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Borges de Arduino, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, por cualquier concepto, y en particular a sus hijos Felipe, Ema María, Margarita, Leandro, Bartolo, Juan y Julia Arduino, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en ella y en el expediente seguido por Eugenio Robert y Compañía contra la nombrada causante, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Ag.2-460-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rosa Granella, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Kappemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 20 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.24-334-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Adolfo Indalecio Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo del mes de Julio entrante, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Inés Rodríguez Dellepiane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.12-161-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Isabel Sorobú, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ozcariz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 6 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Jl.9-121-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gorostidi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Gorostiguy poner Gorostidi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Julio 6 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.29-395-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Paiva, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Julio 3 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.29-396-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfredo Ghiraldi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 19 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.26-6682-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Francisca Arbelo de Sande, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.8-567-v.ag.19.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de los comerciantes Cecilio Stábile Hnos y Víctor A. Grucci, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Agosto próximo, a las catorce horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Canelones, Julio 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.7-541-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 17 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.6-520-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fleitas o Fleita de Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.2-476-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Irigoyen y doña Cipriana Apesteguía de Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 14 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-444-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Ravechi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.7-534-v.sep.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don Juan Perdomo, denunciando la incapacidad de Juan José Pereira", con fecha diez y siete del corriente mes, se hace saber que don Juan José Pereira ha sido declarado incapaz, y se ha nombrado su curador a don Juan Perdomo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de cinco días expido el presente. — Melo, Junio 26 de 1918. —Juan F. Furno, Escribano Público.

Ag.7-535-v.ag.12.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Saturnina Angela Canepa de Silva contra Geremías N. Silva, se cita y emplaza al esposo demandado para que por sí o apoderado comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo a la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.7-536-v.sep.7.

Homologación de concordato

(Copia): "589. — Melo, Febrero 14 de 1918. — Vistos estos autos sobre homologación de concordato preventivo judicial propuesto por don Salomón E. Jater; Resultando: Que don Salomón E. Jater, con fecha 27 de Enero de 1916, con comercio en esta ciudad, se presentó pidiendo la homologación del concordato preventivo judicial en la forma que instruye su escrito inicial, acompañando, a su vez, el balance general estimativo de su giro comercial y la memoria explicativa de las causas que lo llevaron a la extrema situación de no poder atender el pago de sus obligaciones mercantiles (v. fojas 1 a 12, fojas 15 a 16 y fojas 17 a 18 v.); Resultando: Que de acuerdo con los artículos 1528 y 1529 del Código de Comercio (edición anterior), se dispuso la inscripción de la demanda de homologación del referido concordato en el Registro General de Embargos; se acordó al deudor concordatario una moratoria de tres meses, disponiéndose a su vez se procediera por sorteo a la designación de síndico, recayendo ese nombramiento en don Manuel L. López (v. auto de fojas 18 vuelta y diligencia de fojas 19 vuelta); Resultando: Que una vez presentado el informe por el síndico, convocóse a junta de acreedores por edictos, debiendo hacerse esas publicaciones por el término de treinta días, quedando por el término de veinte el balance general, memoria explicativa presentada por el deudor e informe del síndico a disposición de los acreedores en la Oficina Actuaria para que pudieran hacer las observaciones que les sugiriese, señalándose, al mismo tiempo, fecha para la junta de acreedores (v. fojas 24 a 26); Resultando: Que verificada la junta de acreedores, como consta de fojas 46 a 47, no hubo oposición alguna a la homologación del proyecto de concordato presentado, y las publicaciones de los edictos se justificó en forma, con la presentación de los periódicos que obran agregados de fojas 53 a fojas 56; Considerando: Que ante el informe favorable de la sindicatura y la situación del deudor concordatario don Salomón E. Jater, a cuyas pretensiones no se dedujo oposición alguna, corresponde que el Juez proveyente se pronuncie en el sentido solicitado por el deudor concordatario, máxime si se tiene en cuenta que el proyecto de concordato presentado ha sido formulado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1557 y 1562 del Código de Comercio; Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Homologando el concordato judicial propuesto por el concordatario don Salomón E. Jater. Alzase la interdicción decretada. Fíjanse los honorarios del síndico en sesenta pesos e inclúyanse en la planilla de costas, y, satisfecha,

ofíciese al Registro General de Embargos é Interdicciones y hágase la correspondiente anotación. Publíquese esta sentencia por diez días en el "Diario Oficial" y en el periódico local "El Pueblo", entréguese en la oficina los números extremos que justifiquen esa publicación, los que se agregarán, y fecho, archívese. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó, firmo, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Y para su publicación, expido la presente, en Melo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y ocho. —Juan F. Furno, Escribano.

Ag.5-499-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.5-498-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Junio 28 de 1918—Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-462-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Justa López Castro y otra, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de matrimonio de Micaela Arrue con don José Antonio Artola, de bautismo de Prudencio Simón Artola, en la de su casamiento y de su defunción, aparece aquella señora, respectivamente, con el apellido de Arrua, Arrova, Arruda y Arruba, siendo el verdadero Arrue. En la partida de Micaela Arrue, en la de casamiento de Prudencio Simón Artola y en la de su fallecimiento aparece José Antonio Artola como José Artola. Y en la de bautismo de Prudencio Simón Artola y en la de su casamiento, se omitió en la primera el nombre de Simón y en la segunda el de Prudencio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente.—Melo, Junio 28 de 1918.—Juan F. Furno, Escribano.

Ag.2-464-v.ag.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de don Juan Felisbino Ramos de Carvalho, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o La de casamiento de Juan Felisbino Ramos de Carvalho, en cuanto dice Ramos Carvalho, en vez de Ramos de Carvalho, y tres veces Carbalho en lugar de Carvalho. 2.o En la de nacimiento de Olinda, que dice Juan Felisbino Ramos, en lugar de Ramos de Carvalho. 3.o La de nacimiento de Oriques que dice Juan Felisbino Ramos, Felisbino Ramos y María Joaquina, debiendo decir Juan Felisbino Ramos de Carvalho, Felisbino Ramos de Carvalho y María Joaquina Vaz. 4.o La de nacimiento de Dulcina, dice Dulsina, Juan Felisbino Ramos y Bonifacia López, y debe decir Dulcina, Juan Felisbino Ramos de Carvalho y Bonifacia Casales. 5.o La de nacimiento de Casio, que dice Juan Felisbino Ramos de Carballo, Bonifacia Casal, Felisbino Ramos de Carballo y Emilia Casal, cuando debe decir, respectivamente, Juan Felisbino Ramos de Carvalho, Bonifacia Casales, Felisbino Ramos de Carvalho y Emilia Casales. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente.—Melo, Junio 26 de 1918.—Juan F. Furno, Escribano.

Ag.2-465-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Beloqui de Tellechea, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Miguel Tellechea para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Julio 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-553-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gaona, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-434-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Giacomazzi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1918. —Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-436-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Galiani o Gallani, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-437-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Lambrechts de B. nnet, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Julio 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-438-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cestau, citándose a todos los interesados que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días.—Colonia, Julio 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.12-161-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Empresa Puerto Sauce Limitada, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presente a este Juzgado a estar a derecho y a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario, ausentismo y recargos consiguientes le ha iniciado la Administración de Rentas por razón de lo que adeuda por concepto de las propiedades empadronadas con los números mil trescientos ochenta y seis, mil quinientos setenta y nueve y mil cuatrocientos setenta y dos, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que la represente en este juicio.— Rosario, Abril 16 de 1918. — Bernardo Paz.

Ag.1.o-5337-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Trucido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-590-v.sep.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber que en el expediente caratulado "Fermina Luzardo de Avila, rectificación de partida", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Fermina Luzardo en la forma siguiente: Donde se dice que su nombre es Margarita Fermina, debe decir Fermina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 5 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.9-587-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-589-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-588-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Arotxarena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.10-123-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que en el expediente sucesorio de Eumenia Alvarez se ha presentado un escrito solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de la nombrada causante doña Eumenia Alvarez, en la forma siguiente: Donde dice que a la nombrada se le bautizó con el nombre de Eugenia, debe decir Eumenia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Junio 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jl.10-124-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Cau'a, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 1.o de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.5-504-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Balladares de Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días.— Maldonado, Junio 15 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.7-548-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-468-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucuseión de doña Dolores Castillo de Ceppi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 18 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-470-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto A. Goicoechea, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 20 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-469-v.sep.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Ontaneda, sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Ontaneda y en la siguiente forma: donde dice que es hija natural de Gregorio Ontaneda, debe establecerse que es hija natural de Melitona Fermina Ontaneda. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Maldonado, Mayo 4 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-471-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Tomás Chóvez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Junio 19 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.13-168-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldoando, Mayo 15 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.12-6389-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Feria del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en el juicio caratulado "Eulogio Peña, incapaz", y por auto de fecha 30 de Julio último, ha sido declarado incapaz el vecino de Pan de Azúcar don Eulogio Peña, habiéndosele designado curador al señor Alberto E. Rodríguez. — Maldonado, Agosto 1.o de 1918. — Francisco Tassano.

Ag.7-549-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-502-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Petrona Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Julio 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.2-466-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.27-384-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María I. de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-562-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Alba, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 9 de 1894. — Francisco E. Silva, Actuario.

Jl.22-304-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-561-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.16-225-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Aguiar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.11-136-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maura Rivadavia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Junio 10 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.12-149-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el apoderado don Guillermo F. del Puerto en autos "Sucesión de Patricio Perla y Petrona Mercapide, rectificación de partidas", iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se determinará: 1.o En la partida de matrimonio de los indicados causantes Patricio Perla y Petrona Mercapide, el apellido del contrayente está escrito Perlas, en vez del verdadero que es Perla; 2.o En la partida de bautismo de Catalina Telésfora Estefana Perla, donde se encuentra escrito el apellido Perlas, debe decir Perla, que es el verdadero; 3.o En la partida de bautismo de Petrona Penla, se nota el mismo error que en la anterior; 4.o En la partida de bautismo de Fermín Nicasio Penla, se encuentra también el mismo error que en las dos anteriores, pues donde dice Perlas, debe decir Perla, estando, además, equivocado el apellido de la madre, pues está escrito Mercapirez, cuando es Mercapide; 5.o En la partida de bautismo de Carmen Perla está mal escrito el nombre de ésta, pues no es Carmelita, como allí dice, sino Carmen, su verdadero nombre; y 6.o En la partida de defunción de Petrona Mercapide se ha establecido equivocadamente el apellido de ésta como Mercapirez, cuando es Mercapide, y también en la misma partida se ha escrito el apellido del esposo como Perlas, cuando debe ser Perla, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Minas, Julio 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.27-385-v.ag.12.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos quince se ha declarado incapaz a don Gregorio Tourné, nombrándose a su curadora a su madre, doña Carmen Núñes de Tourné. — Minas, Junio 11 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.13-166-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 16 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.12-165-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Eufrasio Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Segundo Cabrera y doña Eufemia Inzaurralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 27 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-70-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza a los presuntos herederos de don Félix Castro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "Mercedes Soria, por sus hijos menores Dorotea Jovita, Damacena Martina, Lucrecia, Valentina Felicia, Rosa Dorila, Cándido José, María Mercedes e Indalecio Macedonio, con la sucesión de Félix Castro, investigación de paternidad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-69-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el juicio caratulado "Viterba del Puerto con Pedro Pablo Dutra, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pedro Pablo Dutra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el dicho juicio. — Minas, Mayo 31 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.11-6362-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente "Clara Alvariza con Geremías Fleitas, divorcio", se cita y emplaza a don Geremías Fleitas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Clara Alvariza. — Minas, Mayo 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

My.13-5784-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Juan Sabino Astor, por perfeccionamiento de un título",

se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo alambrado por todos sus costados, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, en San Francisco, compuesta de una extensión de doscientas treinta y siete hectáreas tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas, más o menos, que linda: por el Norte, con la sucesión Froilán Pereira; por el Sur, con Francisco Maciel, hoy sucesión Arostegui, y arroyo San Francisco; por el Este, con don Pedro Moreira y Benito Ximeno, y por el Oeste, con José Monteagudo, sucesión Ramallo y Antonio Arce, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios, como defesor de oficio, ha iniciado don Luis Cappi y Segovia, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 18 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.26-6680-v.ag.26.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por decreto dictado con esta fecha en el juicio "Clara Alvariza con Geremías Fleitas, divorcio", se ha dispuesto la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal. — Minas, Mayo 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
My.13-5785-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.7-538-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Patrón de Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.7-537-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Nicolás Damonte para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra Damonte Nicolás, cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918 — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.7-543-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.29-397-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Gastelú de Barneche, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-235-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Fagetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 6 de 1918 Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-234-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Farncisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jemima Elena Campbell de Griffin, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-231-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Russo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-233-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Buzzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-232-v. ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Ribal, citándose a la vez a los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120. (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-230-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Tomasini de Banchero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 8 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-229-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-228-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Zubizarreta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paysandú, Mayo 31 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.6-6265-v.sep.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Peirano y Juana Camperi de Peirano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, especialmente a los herederos Catalina Peirano de Bóffano, Juan Peirano, María Peirano de Parodi, José Peirano, Isabel Dorotea Peirano de Egiacoppini y Magdalena Peirano de Agustini, o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a los herederos o sucesores que no lo hagan. — Paysandú, Mayo 7 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.3-6190-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.21-6571-v.sep.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Julio 20 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.1.o-446-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Payasndú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Catalina Bonvicini de Rampa, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.30-403-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Francisco Emilio Trotta, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —. Paysandú, Julio 9 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.11-141-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos caratulados "Félix y María Rodríguez, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a los señores Florentino, Serapio, Ana Teresa, María Carolina, Eugenia e Isabel Pereira y Ubaldo Barcellos, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 27 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jl.10-125-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, sucesión", se hace saber

que se cita y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz de Gonzalves, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera Mayo 21 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.3-6207-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brinole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alcadia Olivera de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-367-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Francisca Otero de Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-530-v.sep.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luciano Araújo y Fermina Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-500-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafina Olivera de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-97-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Idalecia Mier, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-46-v.ag.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Olindo Alves Núñez, como apoderado de los esposos Cecilia Pereira Amaral de Aparicio y Miguel Aparicio, solicitando segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de compraventa que el día 27 de Julio de 1900 le otorgó doña Petrona Amaral de Brun a su representada doña Cecilia Amaral de Aparicio ante el escribano don Miguel Sopeña, relativa a una fracción de campo de pastoreo situada en India Muerta, hoy tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas noventa y una hectáreas, mil doscientos seis metros que, según la expresada escritura, linda: por el Norte, con más terreno de doña Cecilia Amaral de Aparicio; por el Este, con el arroyo Sarandí; por el Sud, con predios de las señoras Cecilia Amaral de Costa y Manuela Amaral de Viera, y por el Oeste, con el arroyo de India Muerta. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-88-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Cardoso de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-47-v.ag 26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Olivar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-48-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Gaudencio Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-45-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Primitiva García de Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Ag.1.o-5693-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irené Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paula Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6531-v.ag.12.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL —. Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado incapaz don Jacinto Sosa (hijo), habiéndose nombrado curador del mismo a su señor padre, Jacinto Sosa. — Rocha, Junio 12 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6532-v.ag.12.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, don Gervasio de León y Caballero; y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 11 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6625-v.sep.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Vigil solicitando segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una hijuela formada para doña María Clementina Correa de Capia en los autos sucesorios de don Domingo Correa Mirapalheta, que fué expedida el 28 de Septiembre de 1877 por el Escribano don Juan R. Barrios, y en la cual se le adjudicó una fracción de campo compuesta de un área de mil cuatrocientos setenta y cinco hectáreas 7.620 metros, situada en San Luis, de este Departamento, paraje conocido por "El Ceibo", entre los ríos Cebollatí y San Luis, próximo a la laguna Merín. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-431-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Juana Silvera de Silva", se cita, llama y emplaza a los señores Carlos Silva y Carlos Doniciano Silva, cónyuge e hijo, respectivamente, de esta causante, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Ag.1.o-5382-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Silvera de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6705-v.ag.29.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor, Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Vicente Pita, emancipación de su hijo Angel Pita Inchausti", se hace saber que por auto de fecha quince del corriente se ha concedido a Angel Pita Inchausti la emancipación a que se refiere el inciso 4.o, artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose ins-

cripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación, otorgada en esta ciudad el día 7 de Junio último ante el escribano don Juan José Bengochea por Vicente Pita a favor del nombrado Angel Pita Inchausti. — Rocha, Junio 19 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6704-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bovio de Sanabria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 2 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.7-550-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Larriera de Sotelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.7-551-v.sep.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ezequiela Cardona de de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-424-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-580-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arismendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-579-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonora Angélica Martínez de Sataria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-594-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de doña Carolina Meroni de Cazzaniga, se cita y emplaza a don Carlos Cazzaniga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.7-525-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 8 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.20-289-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de doña María Tiburcia Suárez de Oliveira y otros, se cita y emplaza a don Manuel Oliveira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don José Antonio de Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario, habiéndose habilitado la feria a los efectos de este emplazamiento. De acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto Julio 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-222-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Juan Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.7-526-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Souza Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 2 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.7-527-v.sep.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dámaso Cincunegui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Sustituir el apellido patreno, que aparece Sincunegui, por Cincunegui, y el nombre del compareciente, que está Damacio, por Dámaso, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.1.o-429-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Antonio de Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.1.o-428-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Rodríguez de Matturo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Junio 26 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Jl.13-171-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Bentos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 1.o de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jl.11-139-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Esteban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antunez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6604-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Luis Balestié y Cecilia López de Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 1.o de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jn.10-6350-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Héctor Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alcides Freitas, por figurar en ella con, el nombre de Alcidio, cuando su verdadero es Alcides, y su apellido Fleitas, siendo que, en realidad, es Freitas, con r.. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-582-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esté Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-584-v.sep.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

na sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.12-147-v.ag.12.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a doña María Toledo de Suárez, a Policarpo, Francisco, Vitalino, Gregorio, Andrés, Isidoro, Paula, Idalina, Carlota, Umbelina, Balbina y Luisa Suárez, esposa e hijos, respectivamente, de Balbino Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis F. Suárez y doña Umbelina da Rosa de Suárez, que se proseguirá hasta procederse a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de ellos, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos consiguientes, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.14-5809-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-159-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Amilivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.15-212-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio T. Muniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.15-211-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-160-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María B. de Payan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1918. — Carlos S. Canesa, Actuario.

Jn.17-6487-v.ag.17.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos iniciados sobre rectificación de la partida de bautismo de Dolores Zenón Ifrán, hijo legítimo de Mario Ifrán y Rufina Valdez, inscripto en la Parroquia de San Antonio del Sarandí el veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, por aparecer en ella el nombrado como María D. y María, y del sexo femenino, en vez de masculino, ha recaído, con fecha seis de Julio corriente, la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Atento a estos fundamentos y consideraciones, se resuelve: Ordenar la rectificación de la partida de fojas 5, a objeto de sustituirse los nombres de María D. y María por el de Dolores Zenón, y se establece que el nacido es de sexo masculino, en vez de femenino, como está puesto, y que se publique un extracto de esta sentencia en el "Diario Oficial", pasándose copia auténtica y en papel de actuación a la Dirección General del Registro Civil, desglosándose y remitiéndose la partida a los efectos que corresponda. — Baliñas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en Treinta Tres, a seis de Julio de mil novecientos diez y ocho. Doy fe. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario interino". — Por tanto, a sus efectos, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio nueve de mil novecientos diez y ocho. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.6-516-v.ag.21.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día treinta del corriente mes de Agosto, a las quince horas, en las puertas del Juzgado a su cargo, y con asistencia del escribano don Francisco Martín Solari, venderá en almoneda un terreno con lo en él edificado, perteneciente a la sucesión de don Gregorio Rivero y doña Dorotea Montesdeoca, situado en esta Villa de Dolores, compuesto de mil novecientos sesenta y seis metros con dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Ricardo Viegas; al Sur, calle San José; al Este, Avenida Grito de Asencio, y al Oeste, don Bartolo Necchi; tasado en novecientos ochenta y nueve pesos ochenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el comprador deberá consignar el diez por ciento como garantía, y que los antecedentes respectivos pueden ser examinados en este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Ag.8-563-v.ag.23.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

La gran zapatería, calle 18 de Julio número 1906 y Sierra.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra".

El día sábado 17 del corriente, a las 13 horas y días siguientes, venderé, por lo que den, todas las existencias, instalaciones, muebles y útiles de esta importante zapatería, consistentes en un grandioso surtido de calzado fino para hombres, señoras y niños, botas, botines, zapatos, zapatillas, gran cantidad de alpargatas, zapatos de goma, tacos, plantillas, hormas, moldes, valiosas vidrieras y estanterías, mostrador, gran máquina registradora "National", buen espejo, aparatos niquelados, escritorios, camineros, sillas, instalaciones y muchos otros objetos que omito detallar.

Hago presente que para que todo el mundo pueda aprovechar de esta gran quemazón, haré lotes chicos y grandes.

Se exige seña en efectivo. La entrega se hace al día siguiente.

Informes, en Ituzaingó número 1332.

Ag.6-518-v.ag.17.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Mercaderías de una casa de comercio de Campaña.—En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318.—El martes 13 de Agosto, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Sobrino y Varela con P. Delgado", todas las mercaderías inventariadas; base: dos terceras partes de la tasación.

Seña: el 20 por ciento. Entrega al día siguiente.

Ag.2-481-v.ag.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — La gran quinta de Areco, en Maroñas.

El sábado 17 de Agosto, a las diez y seis horas, en la misma y al mejor postor.

Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Josefina Tremolares de Soler contra Carolina Palomeque de Razzetto (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Maroñas, pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 5.534 metros 1.975 milímetros cuadrados, teniendo 64 metros de frente al Sud sobre la calle Carreras Nacionales, por donde el portón de entrada está señalado con el número 60; 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este, con terrenos que fueron de la sucesión Petrona Magariños de Palomeque; por el Oeste, con propiedad de Herminio Areco, y por el Norte, da frente a la calle Victoria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes, Piedras 318.

Jl.30-407-v.ag.17.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Por partición de herederos. Ocasión única. De 2 bien ubicadas *propiedades* en la Avenida 18 de Julio entre las de Ejido y Yaguarón.

El día sábado, 10 de Agosto, a las 16 y a las 16 horas y 30.

La primera, a las 16 horas, y la segunda, a las 16 horas y 30. Ambas propiedades con asfaltado, arrimos pagos hasta la altura existente.

Al día siguiente domingo 11 del entrante Agosto, a *las 15 horas, venderé la fracción* de terreno sita en el Barrio Garibaldi, frente a la calle Victoria de Inglaterra, esquina Bulevar de Propios, a 300 metros de Comercio.

A las 16 venderé otra fracción de terreno con frente a la calle A, y a 40 metros de la Avenida General Garibaldi, y con vista al Barrio Buena Vista. Estas últimas con importantes mejoras. Escrituración y comisión del 1|2 por ciento a cargo del comprador. Véase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eusebia Montero de Ruiz", se hace saber al público que en los días y horas y lugares que se indicarán, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o El día 10 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de 18.000 pesos, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponda, situado en la manzana número 108 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 11 metros 92 centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 1322, por 17 metros 47 centímetros de frente, lindando por el Sud y Oeste con don José María García, y por el Este, con don Ramón Vidal. 2.o El mismo día, a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de $ 28.000.00, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 107 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte, lindando por

esta parte con don Juan Luis Vidal; por el Este, con don José María Cifuentes, y por el Oeste, con don Laureano Calo. 3.o El día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, cinco solares de terreno con los edificios que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, a inmediaciones del Buceo, jurisdicción de este Departamento, señalados en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani, con los números 42, 43, 44, 45 y 46 de la fracción letra A, compuesta de 2.156 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo por estos contiguos 33 metros 86 centímetros en la línea del frente al Oeste sobre el Camino de Propios, 67 metros 26 centímetros en el lado Norte, por donde linda con la calle Victoria de Inglaterra, 33 metros 449 milímetros en la línea del costado Sud, por donde linda con don Juan Figare. 4.o El mismo día a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, una pequeña fracción con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 20 metros de frente por 30 de fondo, comprendida dentro de una fracción situada en el camino de Propios esquina Aldea, de este Departamento, que se compone de 13 hectáreas 2.812 metros y linda por el Norte con la sucesión Hosquard, por el Sud con el Camino Aldea, por el Este con el Camino de Propios y por el Oeste con las sucesiones de Muñoz, Costa y Rivero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones.—Montevideo, Julio 16 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Para ir a estos remates tomar el eléctrico número 38 que va al Buceo y Unión, en la esquina Comercio y Umberto Primo habrá una bandera y un tablero indicando la ida al remate. Por más informes ocurrir al martillero, Durazno 1921.

Jl.26-371-v.ag.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De los galpones, máquinas y demás existencias del aserradero de José Mariño e Hijos, calle Hocquart número 1554, esquina Bequeló.

El 10 de Agosto, a las 14 horas y 30, venderé, en el propio local, Hocquart 1554, los galpones, máquinas y demás existencias por las bases que se expresarán a continuación: 1 machimbradora chica, sueca, 200 pesos; 1 sierra sin fin, P. Levaser, 533 pesos 33 centésimos; 22 poleas de hierro, diferente tamaño, 117 pesos 33 centésimos; 22 cojinetes, 44 pesos; 43 metros transmisión, 57 pesos 33 centésimos; 1 juego engranajes, 6 pesos 67 centésimos; 1 casilla para motor, 10 pesos; 1 ídem de 5.40 x 6, techo galvanizado, 13 pesos 33 centésimos; 1 ídem de 4.50 x 7.30, 20 pesos; 1 escritorio y banco, 10 pesos; 1 mesa, 4 pesos 67 centésimos; 11 sierras circulares, 29 pesos 33 centésimos; 40 sierras sin fin, 93 pesos 33 centésimos; 1 lote arreos y monturas, 23 pesos 33 centésimos; 1 ídem para 4 caballos, 20 pesos; 1 charret, 16 pesos 67 centésimos; 33 piedras esmeril, 11 pesos; 1 caldera, fuego central, 466 pesos 33 centésimos; 1 motor "Jhomson", 24 c., 400 pesos; 1 sierra para vigas, 1.200 pesos; 1 machimbradora grande, sueca, 733 pesos 33 centésimos; 1 moldurera "Fayegan", 400 pesos; 1 sierra sin fin, 666 pesos 66 centésimos; 1 ídem "Korchener", 166 pesos 66 centésimos; 1 ídem "Guillet", 166 pesos 66 centésimos; 1 cepillo chico, 33 pesos 33 centésimos; 1 garlopa, 26 pesos 66 centésimos; 1 caldero, 13 pesos 33 centésimos; 1 perforadora hierro, 60 pesos; 1 máquina para afilar sierras sin fin, 133 pesos 33 centésimos; 1 ídem para cuchillas, 10 pesos; 1 ídem para marcar en frío, 26 pesos 66 centésimos; 1 ídem para marcar a fuego, 20 pesos; 1 chimenea, 66 pesos 66 centésimos; 6 carros de cuatro ruedas, 600 pesos; 1 replanadora, 166 pesos 66 centésimos; 1 moldurera "Fayegan", 300 pesos; Animales de tiro, maderas, hierros, fraguas, sierras rotas y otra cantidad de artículos que estarán a la vista el día del remate, y cuyas tasaciones pueden verse en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 478. En el mismo acto venderé dos grandes galpones, uno de 39 metros 10 centímetros por 24 metros 80, y otro de 51 metros 50 por 19 metros 40 centímetros, 1.968 metros 78 centímetros, por la base de 3.937 pesos 56 centésimos y 982 metros 50 decímetros cuadrados de forro de galpón, por la base de 1.113 pesos 50 centésimos.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 10 del mes de Agosto, a las 14 horas y 30, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal procederá a la venta en remate público, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes existentes en el aserradero de la sociedad José Mariño e Hijos, bienes esos que son los que se detallan en la relación que luce a fojas cuarenta y dos y siguientes de los autos caratulados "Número 1, Sosa Pons e Hijos, incidente sobre nombramiento de peritos". Se previene: 1.o Que la tasación que sirve de base a la venta luce a fojas 42 y siguientes de los autos citados; 2.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto del remate, en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por Sosa Pons y otros, solicitando la liquidación de la firma José Mariño e Hijos. — Montevideo, Julio 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Se recomienda visitar el establecimiento. Más informes, al martillero, Pampas 2008. Ver los autos en el Juzgado respectivo.

Jl.26-362-v.ag.10.

EDUARDO AROCENA

JUDICIAL

De una fracción de terreno y mejoras, por división de condominio. Base de venta: pesos 1.800.00.

El día martes 20, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Emeterio Barreto, por sí, por sus hijos incapaces, por sus hijos menores y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 20 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y por precio que exceda del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de una fracción de terreno y mejoras que contiene, señalado con el número 8 en el plano respectivo, situado en la décima novena sección judicial de esta Capital, manzana cuatrocientos noventa, compuesto, dicho solar, de una superficie de doscientos noventa y tres metros treinta y un decímetros, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, treinta y un metros trece centímetros de frente a la calle Nicaragua; por el Sud, en una línea de treinta metros setenta centímetros, linda con el solar número siete; por el Este, nueve metros cincuenta centímetros con el solar número nueve, y por el Oeste, por ser esquina, da frente también a la calle Arenal Grande, en una línea igual de nueve metros cincuenta centímetros. El bien relacionado está aforado en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 3 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.5-508-v.ag.20.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Ema Fynn de Platero, curadora de la incapaz María Teresa Platero Fynn, por venia", se hace saber que el día 16 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y con la base de cien pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en el Riachuelo, Departamento de la Colonia, compuesta de ciento treinta y cinco hectáreas aproximadamente, que forma parte de la que en mayor extensión mensuró el agrimensor don Ricardo Sienra Lessa en Enero de 1913, según plano agregado a los autos, y dentro de los límites siguientes: al Noroeste y Oeste, el arroyo Riachuelo, que lo separa de don Juan Vera, La Estanzuela y don Andrés Salorio; al Noreste, con doña Sofía Platero de Idiarte Borda, y al Sud y Este, con campos de la misma vendedora. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los títulos de propiedad del campo a venderse se encuentran depositados en la escribanía de don Luis B. Cardozo, calle Rincón número 499, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y, por último, que ha sido habilitado el feriado judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Montevideo, Julio 16 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.19-287-v.ag.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Propiedad y gran terreno, Avenida Aldea. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Peluffo de Vallarino y de María Antonia y Juan Lorenzo Vallarino", se hace saber al público que el día diez y seis del entrante Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en este Departamento, compuesto de 28 metros 70 milímetros de frente al Sud a la calle del Palmar de Cavia, que va a la Aldea, calle denominada actualmente de Piñeyrúa, y donde tiene el edificio designadas sus puertas con los números 80 y 82, por 87 metros de fondo al Norte, lindando con terreno que fué de don Andrés Sánchez; por el Oeste, con don Serafín García, y por el Este, con los herederos Rijos. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario vigente, según planilla número 25644, en la suma de diez mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1918. —, Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Jl.30-413-v.ag.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Cuatro lotes de campo en San Ramón, 11.a sección del Departamento de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Ríos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante Agosto, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en las Costas del Tala, Departamento de Canelones, designadas con los números 3 y 4 en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Carlos Pencovich, compuesta, la primera, de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, donde mide 2.057 metros, con la fracción número 4; por el Sur, donde mide 2.110 metros, con don Paulino Ambrosio Jaurena Arias; por el Este, donde mide 63 metros 90 centímetros, con don Domingo Arnauld, y por el Oeste, con el Arroyo del Tala; y la segunda fracción, designada con el número 4, se compone de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, teniendo por el Norte 1.923 metros, lindando con don Aurelio Larrañaga; por el Sur, 2.057 metros, y linda con don Patricio Laureano Jaurena Arias; por el Este, 63 metros 90 centímetros, y linda con don Domingo Arnauld, y por el Oeste, confina con el Arroyo Tala. 2.o Una fracción de campo situada en el distrito de San Ramón, Departamento de Canelones, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 31 hectáreas, 1.844 metros, 66 decímetros cuadrados, teniendo 496 metros al Norte, lindando con la fracción número 2: 497 metros 60 centímetros al Sur, lindando con don Antonio Larglio; 625 metros al Este, lindando con la sucesión Lugues; y 624 metros 71 centímetros al Oeste, confinando con las fracciones 6 y 7. 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, designada con el número 4 en el

plano respectivo, compuesta de 4 hectáreas, 4.141 metros, 46 decímetros y 58 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, con los lotes 1 y 6; por el Sur, con la Cañada Prudencio; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el número 3; y 4.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que, según plano levantado por el ingeniero don Bernardo Larrayos en Diciembre de 1917, se componen, en conjunto, de 177 hectáreas, 7.624 metros, 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Luis González y Luis Antonaccio; por el Este, con Manuela Larrañaga; por el Sur, el Arroyo del Tala, y al Oeste, Ramón Piña, Ramón Clavijo y el Arroyo Tala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuario, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta de los compradores; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Jl.13-186-v.ag.14.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Propiedad calle Santa Lucía número 1186, entre Canelones y Maldonado.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Peluffo de Vallarino y de María Antonia y Juan Lorenzo Vallarino", se hace saber al público que el día 20 del entrante Agosto a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él contruído, con frente a la calle Santa Lucía número 38 (hoy 1186), entre las de Canelones y Maldonado, cuyo terreno se compone de diez metros sesenta centímetros de frente al Oeste a dicha calle Santa Lucía; diez metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con don Mauricio Blanes; veintiséis metros sesenta centímetros en la línea del Norte, lindando con don Antonio Bargas, y veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con la finca número 40, de la sucesión de don Luis Bazore, encerrando el solar una extensión de 278 metros 83 decímetros cuadrados. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario del presente ejercicio, según planilla número 9534 en la suma de $ 6.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo que tiene el bien descripto; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Jl.30-412-v.ag.20.

LEOPOLDO M. MORELLI

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez de Feria Departamental, don Juan José Bruschera, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Jorge Bosarich contra Carlos Pranetti, cobro de pesos", se hace saber que el diez y siete del corriente mes, a las catorce horas, en "El Cerro", lugar donde se encuentran depositados, y por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una máquina trituradora, con sus accesorios, marca "Hadfield-Jacks Patent-Size R-Sole Makers-114 R."; otra trituradora y accesorios, marca "Marden"; un motor viejo, marca "Clayton"; mil quinientos metros vía "Copp"; un galpón de zinc, depósito de maquinarias: una casilla de madera, techo de zinc; una pieza y cocina de zinc, aquélla forrada de madera por dentro; quince cambios de desvíos, marca "Coppell"; un mueble de madera y accesorios, un novillo, dos yeguas, un caballo y un mulo; todo lo que en total ha sido tasado en la suma de cinco mil doscientos noventa pesos cincuenta centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que la venta se efectuará dinero de contado. — Carmelo, Agosto 3 de 1918. — Miguel Federico.

Ag.7-557-v.ag.17.

JOSE E. SILVA

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departametanl, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Miguel Retuñ", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José E. Silva, y asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Casupá, cuarta sección de este Departamento de Minas, compuesta de veintisiete mil seiscientos setenta metros quinientos treinta y siete milímetros cuadrados, que linda: por su frente, con don Andrés Menchaca; por el fondo, con la sucesión Trías; por un costado, con el camino nacional que va del paso de Barrancas, en el río de Santa Lucía, a Melo, en medio, con el citado Menchaca, y por otro costado con don Francisco Artigas; tasada dicha propiedad en la suma de tres mil trescientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio de su tasación; que el mejor postor deberá oblar, a los efectos legales, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, pudiendo los interesados, por los títulos y demás antecedentes, ocurrir a la Oficina Actuaria en día y horas hábiles. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-503-v.ag.22.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE ALMONEDA

En autos "Brito Foresti, Rolando y Cía. con sucesión José Fontans, cobro de pesos", de mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se procederá, por el martillero Leonardo Fossa Riglos, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes, propiedad de la damandada: Doce barricas yerba, con 1.949 kilogramos y 500; catorce medias barricas yerba, con 1.319 kilógramos, y ocho cuartas barricas yerba, con 490 kilogramos y 500. Esta yerba está aforada en pesos 0.20 el kilogramo. Siete barricas yerba coronilla, con kilogramos 876|500; catorce y media barricas yerba ídem, con kilogramos 1.194|000, y un cuarto barrica ídem, con kilogramos 54|000. Esta yerba está avaluada en $ 0.235 el kilogramo. Cuatro cajones polvos Cooper, a $ 23.00 cada uno. Dos cajones Venmouth Cora, a $ 13.00 cada uno. Un cajón Bitter Payastier, en $ 13.00. Tres sacos café Río 1.a, con 209 kilogramos, avaluado el kilogramo en $ 0.31. Cinco cajones Jerez-Quina Bohorques, a $ 12.50 cada uno. Once cajones Jerez Bohorques, a $ 18.00 cada uno. El remate tendrá lugar el veintitrés del actual, a las catorce horas y treinta, en la casa de remates "La Comercial", en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Montevideo, y el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 2 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.7-524-v.ag.22.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "José Comas, Juana San Julián de Comas y José Comas (hijo), sucesiones", se hace saber que el día veintiuno del corriente mes de Agosto, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Un puñal con vaina de composición, tasado en cuatro pesos; un par de gemelos de monedas de oro, en cinco pesos: un par gemelos con piedra, en tres pesos; un medallón prendedor de oro, en un peso; un anillo con un brillante deteriorado, con un prendedor de corbata y otra piecita de oro, tasado en la suma de cien pesos. Los bienes descriptos pertenecen a las referidas sucesiones; y se previene: 1.o Que el comprador deberá hacer entrega del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los bienes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.6-523-v.ag.20.

PEREZ Y SOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, hácese saber que el día diez y nueve del actual, a las catorce horas, y en la calle 25 de Mayo número 474, se venderán, en pública subasta, por los martilleros Pérez y Sosa, las máquinas, herramientas y utensilios de hojalatería embargados en el juicio ejecutivo seguido por don Carlos Baletti contra don Carlos R. Verganti.

Las adjudicaciones realizaránse al contado, en el acto de aceptarse las posturas que excedan de las dos terceras partes de los precios de tasación, que avisarán en cada caso los martilleros. — San José, Agosto 3 de 1918. — Rafael Sienra.

Ag.7.552-v.ag.17.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las diez y seis horas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en las puertas del Juzgado, un terreno de chacra, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número setenta y seis, compuesto de veintidós hectáreas y cuatro áreas, con los siguientes límites: al Norte, la chacra número setenta y cinco; al Sur, la estanzuela número cuarenta; al Este, la chacra número ochenta y tres, y al Oeste, la chacra número sesenta y ocho. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en el juicio seguido por los señores Hijos de Carlos Ameglio contra Nicolás Balbela (hijo), por ejecución de hipoteca. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.7-528-v.ag.22.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.ª sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

El infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, hace saber: Que el día 18 de Agosto próximo, a las 14 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, todos los muebles pertenecientes a la sucesión de doña Victoria Villalba de Escudero que existen en la casa que ocupó la causante, en esta Villa de Dolores, calle 18 de Julio entre las de Constitución y Mercedes. El remate tendrá lugar en la misma casa, y se previene que el detalle de lo que será rematado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados.—Dolores, Julio 9 de 1918.—Germán J. Schweizer.

Ag.1.o-426-v.ag.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Cardozo", compuesta de ciento diez y siete hectáreas, treinta áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que, según título, linda: por el Norte, con Alejandro Gau y doctor Ricardo Acosta; por el Este, con don Carlos Gau; por el Sur, con doña Clemencia y doña Gregoria Gau; por el Oeste, con Severiano Ascué. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su ofer-

ta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Elías Casalás contra don Juan Eleno Gau, por ejecución de hipoteca, tramitados en este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 9 de 1918. — Jorge Eudoro Asebedo, Actuario.

Ag.3-489-v.ag.14.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos "Francisco Oribe, quiebra" se ha dispuesto que el día diez y seis de Agosto próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, se proceda a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes pertenecientes a la quiebra de Francisco Oribe: 1.o Una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas y setenta y seis decímetros, lindando actualmente por el Norte, Sur y Oeste, con Juan Marichal; por el Sur, también con los señores Telechea y Mederos, y por el Este, con Cándido Perdomo. 2.o Una fracción de campo y sus anexos, ubicada en la mencionada séptima sección compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, que linda: por un lado, con Baldomero Martínez; por otro, con Antonio Gutiérrez; por otro, con Indalecio Bauzil, y por otro con campos de Juan Terra. 3.o Los derechos a dos solares de terreno ubicados en Maroñas, barrio Progreso, Departamento de Montevideo compuestos en conjunto de trescientos setenta y seis metros cuadrados, que lindan, por estar unidos, por un lado, frente al pasaje del tren eléctrico número 51; por otro, con la calle Marconi; por otro, con el solar número 3, y por otro, con terreno valdío; 4.o Los estantes, mostradores e instalaciones de gas que contiene la casa que ocupaba la firma fallida. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta para los terrenos referenciados en el número uno y dos que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, que asciende a diez y quince pesos la hectárea; 2.o Que la venta de los derechos relacionados en el número tres, así como los muebles especificados en el número cuatro, se hará al mejor postor; 3.o Que el mejor postor, al aceptársele la oferta, consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. —C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-158-v.Ag.16.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don José M.a Vila el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Gil número 90 (Bella Vista), de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Juan A. Basoa.

Ag.9-490-v.ag.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo Fia, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Panamá número 1357, esquina Estrecho, número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo d treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Antonio Canta.

Ag.9-571-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Andrés Porta y Santiago Peluffo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti número 2103, esquina Joaquín Requena número 2452, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — César Dellaturi.

Ag.8-574-v.ag.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la firma social que giraba con los nombres de García y López, con la casa de comercio establecida en el Cerrito de la Victoria, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco García, y habiéndose constituído una nueva sociedad entre don Francisco García y Antonio Alvarez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, todo el que se considere acreedor de la extinguida firma deberá presentarse, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Agosto 6 de 1918.— García y López.

Ag.7-556-v.ag.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escrituras otorgadas ayer 29 del actual ante el escribano don Isaías Ximénez, fué declarada disuelta la sociedad que ha venido girando bajo el rubro Salvo, Campomar y Cía., constituyéndose una nueva, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, y que continuará las propias operaciones de su giro con la misma denominación social de Salvo, Campomar y Cía. El uso de la firma estará a cargo de los socios solidarios señores Lorenzo Salvo, José Salvo y Miguel Campomar, lo que se hace público a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Salvo, Campomar y Compañía.

Ag.7-540-v.ag.28.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Migala y Cía. mi casa de comercio denominada "Sucursal Buzzi". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918. — Pedro Buzzi.

Ag.7-525-v.sep.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Eusebio Pedro Motta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1918. — Juan Bracco.

Ag.6-517-v.ag.27.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Evaristo García y a don Julio Challiol mi establecimiento de panadería denominada "La Alsaciana", situada en la calle Colón número 1274, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho se presenten en la misma dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Angel Arechederra. — Evaristo García. — Julio Challiol.

Ag.6-522-v.ag.27.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he prometido vender a don Ramón Araújo la mitad del establecimiento que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor tengo establecido en la calle Paraguay número 1409, esquina Colonia, de esta ciudad, y que asociados continuaremos explotando en lo sucesivo bajo la razón social de Costas y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1918. — Manuel Costas.

Ag.6-519-v.ag.27.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Badiola y Aguirre el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Cerrito número 501, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Cerruti Hnos.

Ag.3-488-v.ag.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a mi socio don José Straneo de la parte que tengo en sociedad con dicho señor en almacén, provisión y bodega, establecido en la calle Arenal Grande número 2231, esquina Cuñapirú. Los que se consideren con derecho por algún crédito deberán presentarse en el mismo local dentro del término de 30 días.—Montevideo, Julio 29 de 1918. — José M. Pedemonte. — José Straneo.

Ag.2-474-v.ag.22.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a la firma Manuel Christy la farmacia denominada "La Nueva Estrella", situada en esta ciudad, calle Uruguay número 999, esquina Daymán. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del plazo que establece la ley de Septiembre de 1904, en el mismo establecimiento comercial — Montevideo, Julio 31 de 1918.—Pedro Jorge Bignone.—Alfredo Easton.

Ag.2-473-v.ag.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que don Juan P. Panizza ha prometido vender a don Serafín Rabino las existencias de la "Panadería Independencia", sita en la calle Independencia número 1821, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentar los comprobantes respectivos en la casa número 320 de la calle Millán, de 9 a 11 horas, dentro de treinta días, a contar de esta fecha; vencido dicho plazo se otorgará la escritura. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Juan P. Panizza. — Serafín Rabino.

Ag.5-493-v.ag.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel, José y Ramón Doldán el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Piedras número 750. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Manuel Fernández.

Ag.5-495-v.ag.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de tipografía con el nombre de "Augusta", calle Soriano número 1037, y que giraba bajo la razón social de Chiodoni y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores don Ramón Castro y don Esteban C. Pizarro. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Chiodoni y Cía.

Ag.5-505-v.ag.26.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Fortunato Illafont mi casa de comercio que giraba en la calle Agraciada esquina José G. Amorín, de esta ciudad, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, para que todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en dicha casa con los justificativos del caso, a fin de verificar sus pagos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 16 de 1918. — Alejo González. — Fortunato Illafont.

Ag.3-487-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón Marcelino Ruibal y Compañía, en esta plaza, en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, denominada "Nueva Provisión España", quedando con el activo y pasivo el socio don Dimás Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Marcelino Ruibal. — Dimás Larrañaga.
Ag.6-511-v.ag.27.

Al comercio y al público

Según convenio celebrado en esta fecha, aviso al comercio y al público que he firmado compromiso de venta de mi tambo sito en la calle Zapicán número 2480, a los señores Venancio Maura y José Seijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones pertinentes. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — José Núñez.
Ag.6-515-v.ag.27.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Rodríguez y Dafonte todas existencias de mi casa de comercio, situada en Carpintería de Yaguarí, 6.a sección del Departamento de Rivera.—Montevideo, Julio 31 de 1918.—Bernardo Seoane.
Ag.2-472-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Hacemos público que por escritura autorizada por el señor escribano Luis José Colombo en esta fecha, disolvimos totalmente la sociedad Barreneche Hermanos, que teníamos establecida en Tres Arboles, 10.a sección judicial de Río Negro, quedando el activo social a cargo de Pedro Barreneche Alduncin.—Santa Isabel, Julio 28 de 1918.—Pedro Barreneche Alduncin.—Francisco Barreneche Alduncin.—José Barreneche Alduncin.
Ag.2-475-v.ag.22.

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Manuel L. Sánchez con fecha 31 de Julio del corriente año, don José Fortuny, propietario de la casa de comercio sita en la calle Yaguarón número 1334, en el ramo de café y chocolatería "Majestic", por una parte, y don Eduardo Méndez, por la otra, han formado una sociedad comercial para seguir explotando el referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 lo hacemos saber al público en general y al comercio en particular, debiendo los acreedores del señor Fortuny presentarse a la citada casa dentro del término legal.
Ag.2-477-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 22 de Julio próximo pasado, autorizada por el escribano don Federico Prando, he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor José González en el ramo de panadería denominada "Panificación a Vapor La Neutral", sita en la calle Pan de Azúcar números 68 y 70, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio José González, y haber vendido la parte que me correspondía en dicha sociedad al señor Inocencio González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones por treinta días. —Maximino González.
Ag.2-467-v.ag.22.

Al comercio y al público

Habiendo vendido al señor Alfredo Porta López mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y mercería tengo establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1133 y 1135, invito a los que tengan créditos y cuentas a cobrar las presenten dentro del término legal, para su pago, en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, ante el cual hemos formalizado el respectivo compromiso de compraventa comercial. — Montevideo, Agosto 2 de 1918. —Ramón Palermo. — Alfredo Porta López.
Ag.1.o-441-v.ag.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, he vendido al señor Eulogio R. Arizaga las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Agraciada esquina Montevideo, de esta ciudad. — Rivera, Julio de 1918. — Esteban G. Oss.
Ag.1.o-439-v.ag.21.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero venderé al señor Francisco Gancedo las existencias de mi casa de comercio en el ramo de lechería y chocolatería, situada en esta ciudad, casa número 1419 de la calle Treinta y Tres. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1918. — Francisco Ruño.
Ag.1.o-440-v.ag.21.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero vnederé al señor Pablo Delbene la mitad que me corresponde en el comercio que gira bajo la firma de Pequeño y Hernández en el ramo de café y confitería, situado en esta ciudad, casa números 2001, 2005 y 2007 de la calle Sierra, esquina Miguelete. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1918. — Adrián Pequeño.
Ag.1.o-447-v.ag.21

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bianchetti y Popelka, quedando el activo y pasivo de ella al exclusivo cargo de don Orestes Bianchetti.— Montevideo, Julio 31 de 1918. — Oreste Bianchetti. — Eduardo Popelka.
Ag.1.o-448-v.ag.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó con fecha 19 de Mayo último el escribano don José L. Simón, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, calle 18 de Julio, bajo la firma de Mugglin y Moyano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Américo Moyano. — Nueva Helvecia, Julio 5 de 1918. — Alfredo B. Mugglin. — Américo Moyano.
Jl.31-417-v.ag.20.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio, que por retiro del socio señor Manuel Cabezas se disuelve la sociedad que en el ramo de panificación y anexos tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la firma de Antonio y Manuel Cabezas, con sede principal en el Camino Garibaldi número 417. El activo y pasivo social será de cargo exclusivo del socio señor Antonio Cabezas, a contar del 1.o de Agosto próximo venidero.—Montevideo, Julio 30 de 1918.—Antonio Cabezas.—Manuel Cabezas.—Ramón Castro.
Ag.1.o-443-v.ag.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Sosa y Bonti la casa de comercio que en los ramos de café, billar y confitería tengo establecida en esta localidad, debiendo, en consecuencia, mis acreedores presentarse en dicha casa para el cobro de sus haberes dentro del término de treinta días. — Dolores, Julio 30 de 1918. — Saturno Palacios.
Ag.1.o-422-v.ag.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Ciccone el comercio que en el ramo de depósito de vinos tenía establecido en la calle Uruguay número 1496. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1918. — Avelino Leiras.
Jl.31-416-v.ag.20.

Al comercio y al público

En esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la firma comercial que en la 4.a sección del Departamento de Flores giraba bajo la razón social de Torres Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ventura T. Torres. Y a los efectos de la ley de comercio de Septiembre 26 de 1904, hago la presente publicación. — La Guardia, Abril 14 de 1918. — Ventura T. Torres.
Jl.31-419-v.ag.20.

Venta de negocio

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a don Isidro, don Eduardo y don Roberto Ruiz la fábrica de licores que con la denominación de "La Republicana" y bajo la razón de Lacquaniti, Galli y Cía. tenemos establecida en esta ciudad, calle Tala números 2329 y 2331, citando a la vez a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días. a contar desde hoy, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Julio 29 de 1918. — Antonio Lacquaniti. — Benjamín Galli. — Carmelo Orga.
Jl.31-418-v.ag.20.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público que he contratado con don Laureliano Tarditte, la venta de mi mensajería denominada "París", ubicada en la calle 18 de Julio número 1561. Por lo que se hace saber de conformidad con la ley. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Adolfo Gatto.
Jl.31-421-v.ag.20.

Al comercio y al público

Con esta fecha participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Felipe Vallarino la casa de comercio situada en la calle Uruguayana y República Francesa, y que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas, bajo la razón social de Vallarino y Hnos. Conforme a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1918. — Vallarino Hnos.
Jl.30-411-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Héctor Astorga he prometido vender a don Homero y don Tomás Cabral Rendo mi casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la calle 18 de Julio número 179, de la Villa de la Unión. Los que tengan créditos contra dicha casa deberán hacerlos efectivos en la misma dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — La Unión, Julio 29 de 1918. — Juan Nicolini.
Jl.30-410-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de ley, se comunica que según escritura que autorizó el escribano doctor Carlos E. Simón el 25 de Junio de este año, ha sido disuelta la sociedad que teníamos constituída para la elaboración y venta de vinos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal en la calle Cerrito número 415, con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio de 1918. — Nicolás Cotignolo (hijo). — Pedro Iribarren.
Jl.30-406-v.ag.19.

Al comercio y al público

Participamos que la firma que suscribe se ha hecho cargo del activo y pasivo de la fábrica de cigarros "Italo Uruguaya", que giraba en esta plaza bajo la razón social de Badi y Cía., establecida en la calle Joaquín Requena número 1482. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 27 de 1918. — Sánchez, Puig y Cía.
Jl.30-408-v.ag.19.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público, en general que en mi carácter de apoderado de don Juan Palmer y Miralles he vendido con fecha de hoy a don Bernardo Juan y Torres la zapatería "La Central", sita en la Avenida 18 de Julio número 1299. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26

de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1918. — J. Dermit. — Bernardo Juan y Torres.

Jl.27-379-v.ag.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he convenido la venta de mi casa de comercio denominada "Farmacia Nueva", sita en la Avenida Flores número 682 (Maroñas). Los interesados pueden concurrir a la escribanía de don Juan B. Bazzano, Misiones 1410, donde se consumará la operación. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Miguel F. González.

Jl.27-388-v.ag.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 15 del corriente mes autorizó el escribano don Julio de Freitas fué disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de sombrerería, mercería y fábrica de sombreros teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de Staricco y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Claudio, Valentín y Juan P. Staricco. Y por otra escritura que con la misma fecha autorizó el propio escribano señor Freitas, los mismos señores Claudio, Valentín y Juan P. Staricco, constituyeron una nueva sociedad para continuar con la misma razón social de Staricco y Compañía los negocios de la extinguida firma. — Montevideo, Julio 25 de 1918. — Teodoro Gouts. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco — Juan P. Staricco.

Jl.29-400-v.ag.17.

Venta de negocio

Con esta fecha, y por escritura que autorizó el escribano don Carlos M. González Díaz he prometido vender a don Jaime Pons la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Democracia número 1799. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la indicada casa de la calle Democracia número 1799, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Conrado García.

Jl.30-402-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano don Felipe Fernández Braga hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y billar denominado "El Sportman", que giraba en esta plaza bajo la razón de Hounie y Merino, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Melitón Merino Martín. — Mercedes, Julio 26 de 1918. — M. Merino Martín. — Juan E. Hounie.

Jl.30-405-v.ag.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura de 29 de Junio último, pasada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido a don Rafael Mainero todo el activo que constituía mi casa de comercio en el ramo de mensajería con salón de lustrar calzado, denominado "Brasil", sita en esta ciudad, calle Maldonado número 1890. — Montevideo, Julio 24 de 1918. — Luis Rivadavia Pintos. —Rafael Mainero.

Jl.27-377-v.ag.16.

Al comercio y al público

A los efectos que hubiere lugar se hace saber que, teniendo proyectada una sociedad con don Pablo Bartaburu, los que se consideren acreedores de la firma Viapiana Hnos. deben presentarse con sus respectivos créditos dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Viapiana Hnos.— Pablo Bartaburu.

Jl.27-372-v.ag.16.

Venta de negocio

Aviso al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley, que he resuelto vender a don Carlo Aresi mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en esta Capital, en la calle 25 de Agosto números 288 y 290, y denominada "Restaurant y Posada Uruguayo", quedando el activo y pasivo de dicho establecimiento a cargo del comprador, quien en prueba de conformidad firma también el presente. La escritura respectiva será autorizada por el escribano don Rafael H. Ximénez. — Montevideo, Julio 25 de 1918. — Juan Comerio. — Carlo Aresi.

Jl.27-376-v.ag.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería teníamos constituída en esta Capital, calle Reducto número 2329, con sucursal en la ciudad de la Florida, calle José Enrique Rodó número 449, sociedad que giraba bajo la razón de Lema y Bello. Por la indicada disolución, la casa calle Reducto número 2329 quedará perteneciendo al socio señor Manuel Bello y la de la calle José Enrique Rodó número 449 (Florida) al socio señor Francisco Lema. A los efectos de derecho se hace esta publicación, fijándose como domicilio la casa matriz para que los acreedores presenten sus créditos. — Montevideo, Julio 19 de 1918. — Manuel Bello. —Francisco Lema.

Jl.26-363-v.ag.16.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que don José Castiñeira ha prometido vender a los señores José Vanzulli y Basilio Márquez las existencias de la panadería sita en la calle Lepanto número 44, esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el vendedor se servirán presentarse con los respectivos comprobantes a la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 1367, de 10 a 12, a objeto de que, previamente, puedan ser pagadas dentro del término de treinta días de la fecha, pasado cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de compraventa. — Montevideo, Julio 24 de 1918.—José Castiñeira. —José Vanzulli. — Basilio Márquez.

Jl.26-365-v.ag.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Benito Vázquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 25 de 1918.—Luis Tortorelli.

Jl.26-369-v.ag.16.

Promesa de venta

Participo que he prometido en venta al señor Domingo A. Frassinelli la casa de comercio en el ramo de almacén y billar, ubicada en la calle Uruguay esquina Juncal, y denominada "Salteña". Lo que publico a los efectos de la ley respectiva. — Salto, Junio 15 de 1918. — Claudio Rodríguez. — Domingo A. Frassinelli.

Jl.26-358-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con autorización judicial he vendido a los señores Tessitore y Da Silva la casa de comercio que don Bartolomé Niell tenía en Araújo, de este Departamento, y que el importe será depositado a la orden del Juzgado. — Paysandú, Julio 12 de 1918. — Manuel G. Minetti.

Jl.16-236-v.ag.16.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha dos de Julio del corriente año fué disuelta la sociedad ganadera y saladeril que giraba bajo la razón social de Amaro Hermanos, en escritura autorizada por el escribano doctor Wenceslao Silva, lo que se hace constar a los efectos de la ley respectiva. — Salto Julio 6 de 1918. —P. p. de la sucesión de José María Amaro: Leopoldo Amorim. — P. p. de la sucesión del doctor Nicanor Amaro: Manuel J. Devincenz.

Jl.16-223-v.ag.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, hemos prometido vender a favor del señor Bernardo Alonzo el almacén de nuestra propiedad, sito en la calle Norte América número 39 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para ser les abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1918. — Serrano y Montes.

Jl.26-361-v.ag.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con autorización judicial he vendido a don Alberto Lasanga todas las existencias de la casa de comercio que fué de mi esposo, don Emiliano Heros, y cuyo importe será depositado a la orden del Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1918. — Petrona G. de Heros.

Jl.26-360-v.ag.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha nueve de Septiembre de 1915, y en escritura que autorizó el escribano Bernardino Real, don Sebastián I. Herrera vendió a don Francisco Herrera y a don Mauricio Rodríguez los útiles y maquinarias de la panadería "La Mecánica", radicada en la ciudad y Departamento de Treinta y Tres. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1918. — Sebastián Herrera.

Jl.25-350-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, en diez del actual, autorizó el escribano don Francisco Falg, ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria que en los ramos de café y confitería tenía asiento en esta plaza, formada por los señores Alcides Suárez Paz, Orlando Atanasio Méndez y Policarpo Campbell Villarreal, habiendo quedado el pasivo y activo de la misma a cargo del señor Alcides Suárez Paz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Domicilio del que suscribe: Colón 210, Mercedes. — Alcides Suárez Paz.

Jl.25-344-v.ag.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 18 de Enero de 1916, y en escritura que autorizó el escribano Bernardino Real, don Mauricio Rodríguez vendió a don Francisco Herrera la parte que le correspondía en los útiles y maquinarias de la panadería "La Mecánica", radicada en la ciudad y Departamento de Treinta y Tres. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1918. — Mauricio Rodríguez.

Jl.25-349-v.ag.14.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores González y Alvarez el activo de mi casa de comercio de Estación Tambores. Hago también constar que el pasivo quedará a mi cargo, y que continuaré las operaciones comerciales en mi otra casa que tengo establecida en la Estación Valle Edén. — Tambores, Julio 24 de 1918. — Venancio Díaz Sueiro.

Jl.25-343-v.ag.14.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura pública otorgada con esta fecha he vendido a don Gerónimo Farías Silva mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos tenía establecida en la Estación Chapicuy, duodécima sección judicial del Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Julio 19 de 1918. — José L. Arce.

Jl.23-328-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Participo que por escritura pública autorizada por el escribano Pedro Lázaro Beltrame con fecha 8 de Julio del corriente año, se ha disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Minas bajo la razón social de Críspulo Rodrigo y Cía., quedando a cargo del suscripto el activo y pasivo de la misma. Los acreedores, por las respectivas reclamaciones, deberán dirigirse a la casa de comercio establecida en dicha ciudad, calle 25 de Mayo número 231. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Críspulo Rodrigo.

Jl.23-327-v.ag.12.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltiérra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Domino María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibetti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patroñe Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William E.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega E.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Mascetti, Guiobón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. A.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San Jose

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Catalimbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarfi y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Faruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Garbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera

Vo. Bo.: Márquez.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

452-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Seso de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MINAS		
Rural núm. 47......	Puntas de Barriga Negra	M.	31 Diciembre 191[illegible]
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 40......	Rincón del Cerro	M.	31 Julio 1918
	CANELONES		
Rural núm. 30......	Paso de los Francos ..	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 53......	Cañada de Prudencio.	M.	15 Agosto 1918
Rural núm. 5.......	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 62......	Melgarejo	M.	31 Diciembre 1918
	SAN JOSE		
Rural núm. 35......	Colonia Platero	M.	15 Agosto 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 52......	Costa del Pelado	M.	31 Julio 1918
Rural núm. 45......	Fray Marcos	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 51......		M.	31 Agosto 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Agosto 1918
	ROCHA		
Rural núm. 55......	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 50......	Cerro Navarro	M.	31 Julio 1918
2.o grado núm. 3....	Lascano	V. y M.	31 Agosto 1918.
	TREINTA Y TRES		
2.o grado núm. 2....	Treinta y Tres.......	M.	31 Julio 1918
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	31 Julio 1918
	CERRO LARGO		
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Agosto 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 33......		M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira ...	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 14......	Cuchilla de Yaguarí ..	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería ..	M.	31 Diciembre 1918
	RIVERA		
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25......	Cortumo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera..	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46......	Mataojo		
Rural núm. 41......	San Gregorio	M.	31 Julio 1918
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30......	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 1.......	Paso del Campamento.	M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 4.......	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	30 Sepbre. 1918
	SALTO		
Rural núm. 4.......	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 8....	Salto	M.	31 Agosto 1918
	PAYSANDU		
2.o grado núm. 3....	Paysandú	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29......	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
Rural núm. 46......	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16......	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30......	San Juan (Castro) ..	M.	31 Diciembre 1918

635-pet.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Gumersindo Vales el comercio que tenemos establecido en la calle Turquía número 301, de la Villa del Cerro, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1918. — Conde y Corzon.
Jl.25-351-v.ag.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Adolfo Robert el establecimiento de panadería sito en esta Capital, calle Juan D. Jackson número 862, según escritura de 18 del corriente autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz, y que los créditos contra dicha casa de comercio se reciben en el local de la misma hasta el día 22 de Agosto próximo. — Montevideo, Julio 19 de 1918. — Juan Barusso y Cía. — Adolfo Robert.
Jl.25-354-v.ag.14.

Al comercio y al público

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que habiendo prometido vender la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en la calle Constituyente número 1792, cito a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Hocquart número 1764, todos los días, de 12 a 14 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1918. — José Díaz.
Jl.25-352-v.ag.14.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaun Crovetto mi casa de cormercio situada en la calle Agraciada número 3143 (bis), debiendo presentarse mis acreedores a la misma casa dentro de los treinta días siguientes a esta publicación.— Montevideo, Julio 25 de 1918.—Angel Scala.
Jl.25-357-v.ag.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada por el escribano señor Franco M. Osorio con fecha 12 del corriente he formado una sociedad comercial con mis ex empleados señores Julio Gómez y José Rodríguez, la que se hace cargo de mi activo y pasivo y girará bajo la razón social de Fernández, Gómez y Cía. — Cerrezuelo, Julio 23 de 1918. — José Fernández.
Jl.24-338-v.ag.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en la ciudad de Tacuarembó el escribano don Atanasio C. Viera con fecha 3 de Julio de 1918, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos tenía establecida con mi señor padre don Manuel Barrios, en Sauce de Zapará, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, pasando a pertenecer al socio Norberto Barrios todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente a todos los acreedores de dicha sociedad que pueden pasar a percibir el importe de sus créditos en el paraje expresado, donde tiene su asiento la mencionada sociedad. — Tacuarembó, Julio 3 de 1918.
Jl.24-333-v.ag.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio próximo pasado hemos prometido vender a la sociedad Preve y Frioni la Empresa del Tranvía Salteño con todos sus accesorios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; se hace esta publicación, llamando por el término de treinta días a todos los acreedores. — Salto, Julio 6 de 1918. — P. P. de Federica S. de Schuch: Walter
Jl.12-155-v.ag.12.